



GOBIERNO DE
SAN JUAN

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ 2023

OBRA

***“Línea de Media Tensión Perilago Cuesta
del Viento - Dpto. Iglesia”***

Presupuesto Oficial: \$ 142.901.908,83 (IVA incluido)

Plazo de Ejecución: 240 días corridos

Departamento: Iglesia

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Marzo 2023

ÍNDICE GENERAL

Contenido

ÍNDICE GENERAL	1
MEMORIA DESCRIPTIVA.....	10
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	12
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES.....	14
I - Datos de la Licitación Pública	14
ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO.....	14
ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE.....	14
ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES.....	16
ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL.....	17
ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.....	17
ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	17
ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	17
ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	18
ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES.....	18
ARTÍCULO 10. PROPONENTES.....	18
II – Presentación de las Propuestas.....	20
ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN	20
ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.....	20
ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	21
ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL "SOBRE 1".....	23

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

ARTÍCULO 15. Nota de presentación: Siguiendo el modelo del Formulario N°1 (ver al Anexo Formularios).....	23
ARTÍCULO 16. CONTENIDO DEL "SOBRE 2".....	26
ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE LA OFERTA.....	28
ARTÍCULO 18. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.....	29
III - Acto de Apertura, Adjudicación y Firma de Contrato.....	29
ARTÍCULO 19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 30	
ARTÍCULO 20. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS	31
ARTÍCULO 21. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS	31
ARTÍCULO 22. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	32
ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN	34
ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	34
ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO ..	34
IV - Acciones Previas al Inicio de Obra.....	35
ARTÍCULO 26. TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA	35
ARTÍCULO 27. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE	37
ARTÍCULO 28. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN.....	37
ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.	38
ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL	39
ARTÍCULO 31. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	39
ARTÍCULO 32. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA	43
ARTÍCULO 33. INSPECCIÓN DE OBRA.....	45
V - Ejecución de la Obra.....	45

ARTÍCULO 34.	SUBCONTRATOS.....	45
ARTÍCULO 35.	RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	45
ARTÍCULO 36.	VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD	49
ARTÍCULO 37.	LIBROS DE OBRA	49
ARTÍCULO 38.	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.....	50
ARTÍCULO 39.	IMPREVISTOS.....	50
VI – Pagos y Retenciones.....		51
ARTÍCULO 40.	MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS	51
ARTÍCULO 41.	ANTICIPO FINANCIERO	51
ARTÍCULO 42.	CERTIFICADOS DE ACOPIO	52
ARTÍCULO 43.	REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	52
ARTÍCULO 44.	MULTAS.....	52
ARTÍCULO 45.	RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS	54
ARTÍCULO 46.	VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS	55
ARTÍCULO 47.	TRABAJOS RECHAZADOS	55
ARTÍCULO 48.	RECEPCIÓN PROVISIONAL.....	55
ARTÍCULO 49.	PLANOS CONFORME A OBRA.....	56
ARTÍCULO 50.	PERÍODO DE GARANTÍA.....	56
ARTÍCULO 51.	RECEPCIÓN DEFINITIVA	56
	MODELO DE CONTRATO.....	57
ARTÍCULO 1.	OBJETO DEL CONTRATO	57
ARTÍCULO 2.	PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN.....	57
ARTÍCULO 3.	MONTO DEL CONTRATO.....	57

ARTÍCULO 4.	REPLANTEO DE LA OBRA	58
ARTÍCULO 5.	PLANOS CONFORME A OBRA.....	58
ARTÍCULO 6.	OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	58
ARTÍCULO 7.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	58
ARTÍCULO 8.	CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	58
ARTÍCULO 9.	RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO.....	58
ARTÍCULO 10.	CÓMPUTO Y PLANILLAS.....	60
ARTÍCULO 11.	METODOLOGÍA DE TRABAJO	60
ARTÍCULO 12.	INSPECCIÓN DEL COMITENTE.....	60
ARTÍCULO 13.	RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.....	60
ARTÍCULO 14.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	60
ARTÍCULO 15.	GARANTÍA	61
ARTÍCULO 16.	LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN	61
ARTÍCULO 17.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN	61
ARTÍCULO 18.	ALTERACIONES.....	61
ARTÍCULO 19.	CONSTITUCIÓN EN MORA.....	61
ARTÍCULO 20.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	62
ARTÍCULO 21.	PACTO COMISORIO	63
ARTÍCULO 22.	SELLADO Y AFORO.....	63
ARTÍCULO 23.	ENCABEZAMIENTOS	63
ARTÍCULO 24.	DOMICILIOS	63
	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	65
ARTÍCULO 1.	INTRODUCCIÓN.....	65

ARTÍCULO 2.	OBJETIVO.....	65
ARTÍCULO 3.	ALCANCE.....	65
ARTÍCULO 4.	UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	66
ARTÍCULO 5.	DISPOSICIONES GENERALES.....	66
5.1.	CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.....	66
5.2.	Impacto Ambiental.....	67
5.3.	Normas de Especificaciones Técnicas.....	67
5.4.	Servidumbres y Derechos de Paso.....	68
ARTÍCULO 6.	CONDICIONES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO.....	68
6.1.	PROYECTO EJECUTIVO.....	68
ARTÍCULO 7.	FORMA DE PRESENTACIÓN.....	68
7.1.	ORDEN DE PRESENTACIÓN.....	69
7.1.I.	MEMORIA TÉCNICA.....	69
a)	Descripción de Características.....	69
b)	Características Técnicas.....	70
7.1.II.	CÁLCULO MECÁNICO.....	70
a)	Cargas Específicas:.....	70
b)	Vanos Críticos:.....	70
c)	Tensiones y Flechas:.....	70
7.1.III.	CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.....	71
a)	Distancias eléctricas.....	71
b)	Diseño del Cabezal.....	71
c)	Cálculo de la Estructura.....	71

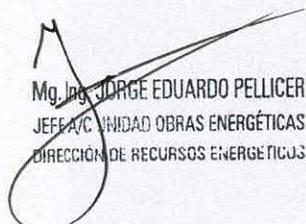
7.1.IV. PLANIIMETRÍA.....	71
7.1.V. CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS RESTANTES	71
7.1.VI. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOELÉCTRICOS DE SUELO.....	71
7.1.VII. CÁLCULO DE FUNDACIONES.....	72
7.1.VIII. TABLA DE TIROS Y FLECHAS.....	73
7.1.IX. PERSONAL EJECUTIVO QUE DIRIGIRÁ LA OBRA:	73
7.1.X. PERSONAL OBRERO – FUNCIONES:	73
7.1.XI. MAQUINARIA A UTILIZAR-DESCRIPCIÓN	74
ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:	74
8.1. Fundaciones.....	74
a) Alcance.....	74
b) Replanteo.....	74
c) Características Generales.....	74
d) Fundaciones Especiales.....	75
e) Almacenamiento de Cemento	75
f) Aditivos.....	76
g) Agua	76
h) Hormigón Colado sobre Fundaciones de Tierra.....	76
i) Hormigón Colado sobre Roca	76
j) Encofrados	76
k) Suministro y Colocación de las Armaduras de Acero	77
l) Curado y Protección.....	77
m) Impermeabilización de la Fundación	77

n) Ensayo.....	77
8.2. Estructuras	78
a) Características generales	78
b) Montaje en Obra de las estructuras	78
8.3. Postes de Hormigón Armado.....	79
a) Generalidades	79
b) Requisitos.....	79
c) Identificación y Marcación	80
d) Transporte a Obra	80
e) Inspecciones y ensayos	80
f) Recepción.....	81
g) Documentación e Información Técnica.....	82
h) Montaje en Obra de las estructuras	83
8.4. Aislación, Morseteria, Uniones y HERRAJES	84
a) Características Generales.....	84
b) Aislación.....	84
c) Morseteria, Uniones y HERRAJES.....	84
d) Ensayos	85
8.5. Conductores.....	85
a) Características.....	85
b) Documentación	86
c) Ensayos	86
8.6. PUESTA A TIERRA.....	86

a) Generalidades	86
b) Ensayos	87
8.7. MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA.....	87
a) Generalidades	87
b) Montaje de estructuras.....	88
c) Montaje de aisladores a perno y cadena de aisladores.....	88
d) Tendido de conductores, y accesorios.....	89
8.8. Cruces de rutas y caminos y uso de espacio	90
8.9. Transposiciones	90
8.10. Tolerancias máximas admisibles en la construcción de Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica.....	90
ARTÍCULO 9. Generales.....	90
ARTÍCULO 10. Transporte de Materiales.....	91
ARTÍCULO 11. Replanteo	91
a) Generalidades	91
b) Documentación a gestionar por La Contratista.....	92
ARTÍCULO 12. CAMINO INTERNO.....	92
ARTÍCULO 13. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	92
ARTÍCULO 14. FORMULA DE LA PROPUESTA	92
ANEXO FORMULARIOS.....	94
FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN.	94
FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.....	95
FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.	96

M. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA.....	97
FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	98
FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES.....	99
FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO.....	100
FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE PLANILLA EXCEL.....	101
FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL.....	102
FORMULARIO N° 10: ANÁLISIS DE PRECIOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL.....	103
FORMULARIO N° 11: GASTOS GENERALES - MODELO DE PLANILLA EXCEL.....	104
FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL.....	105


Mg. Ing. **JORGE EDUARDO PELLICER**
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

MEMORIA DESCRIPTIVA

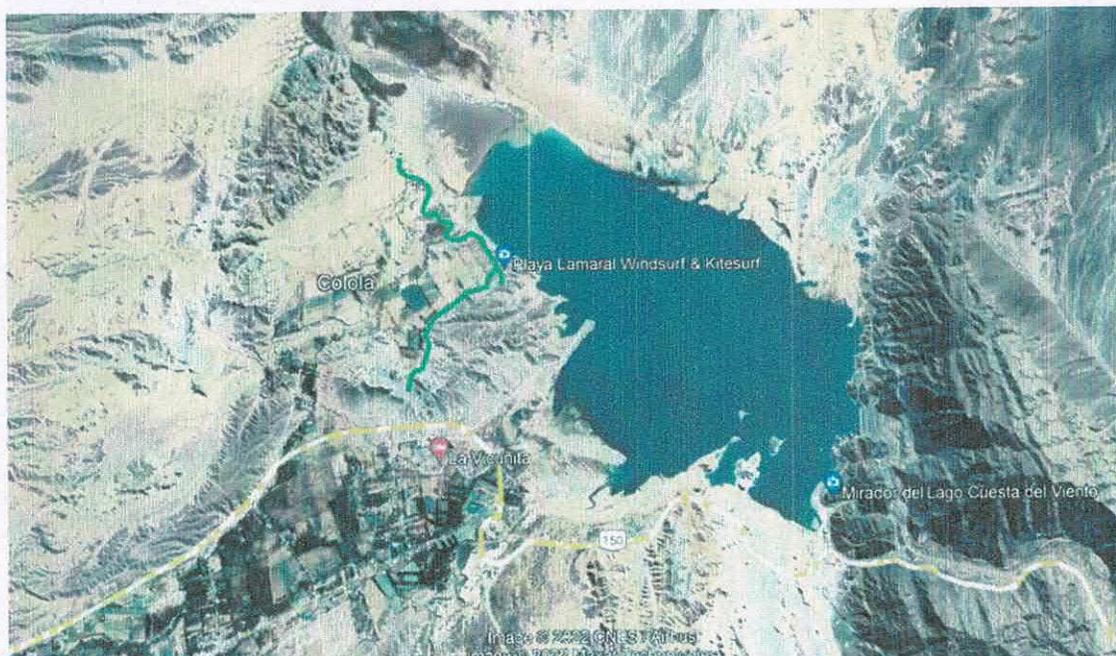
La futura obra consiste en la construcción de una línea eléctrica de media tensión en 33KV, la misma será realizada con tecnología compacta.

El propósito de la obra es mejorar el desarrollo turístico de la zona, asegurando energía para el alumbrado público y para uso privado (permisionarios del perilago)

La línea eléctrica tendrá una longitud de 3490 metros y será montada sobre postación de hormigón.

El conductor a utilizar es de aluminio protegido con PVC de sección 70 mm²

CROQUIS DE UBICACIÓN



PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial, al mes de marzo de 2023, asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100 (\$ 142.901.908,83) IVA INCLUIDO.**

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

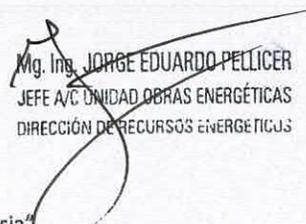
El Plazo total para la ejecución de los trabajos se ha fijado en **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS** Corridos.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES


Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para la presente Licitación Pública, el "**Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**", aprobado por Decreto N° 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734, y Decretos Reglamentarios.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA"

I - DATOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el Pliego General de Bases y Condiciones, estableciendo las condiciones particulares para el llamado a la Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia", con ubicación en el departamento de Iglesia de la Provincia de San Juan.

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego de Licitación Pública, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de los interesados, que también pasarán a ser parte de los Documentos de Licitación Pública.

El Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina
- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734.
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes (modificatorio ex Ley N° 3734)
- Decreto N° 1628-2018-A (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0015-2020 (Reglamentario de la Ley 128-A)
- Decreto N° 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1480-MlySP -2017 (Modificatorio del Decreto N° 857-OSP-73)
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas), ex Ley N° 5459
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores)

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

pág. 14

- Decreto N° 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones)
- Decreto N° 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Decreto N° 0036-MOSP-2021
- Resolución N° 038-OCC – 2021
- Resolución N° 295-MOSP – 2021
- Resolución N° 942 -MOSP - 2021 (C.E.C. y S. R. P)
- Resolución N° 900 - 18 – MI y SP (Comisión de Redeterminación de Precios)
- Resolución 479-MOSP-2021 (C.E.C Y S.R.P)- Comisión Redeterminación de Precios.
- Ley N° 1995-A - Decreto Reglamentario N° 0007-2021- A de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 2135-A (Compre Sanjuanino), ex Ley N° 3969
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021 (Compre Sanjuanino)
- Decreto Acuerdo N°006/2023(Redeterminación de Precios)
- Ley N° 643-A, Artículo 17° (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley N° 7053
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos)
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Ley de Generación de Residuos Peligrosos)
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Otras disposiciones fiscales que afecten la Licitación Pública, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Documentación Gráfica.
- CIRSOC 201-2005
- Asociación Eléctrica Argentina (AEA)
- Declaración de Impacto Ambiental Ley N°504-L y Decretos Reglamentarios.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24º del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN: Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.)

AUTORIDAD COMPETENTE: La autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento del proyecto.

COMITENTE: Administración.

INTERESADO: Persona física o jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.

PROPONENTE u OFERENTE: Persona física o jurídica que formula oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente a quien se le acepta la oferta y se lo notifica de ello fehacientemente, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

SUBCONTRATISTA: Toda Persona física o jurídica, cuya contratación, autorizada por la Autoridad Competente, haya sido determinada por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECTOR/SUPERVISOR: El Representante de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra pública.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El profesional representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia Socio-Ambiental en toda la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734 y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Memoria descriptiva.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial, al mes de marzo de 2023, asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 83/100 (\$ 142.901.908,83) IVA INCLUIDO.**

Sin perjuicio de ello, el oferente deberá presentar su oferta con precios básicos al mes de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El gasto que demande la obra a licitar, será abonado con fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N°524 - A; iniciándose el trámite administrativo ante esta Dirección con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

- a) Anticipo: Se prevé pagar un anticipo financiero correspondiente al 30% del monto total del Contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la Ley 128-A.
- b) Medición de las obras: El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de la Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas N°128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se licita se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA.**

ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS**, y se computarán desde la fecha del replanteo total o primer replanteo

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
pág. 17

parcial, el que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación licitatoria estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial <http://mosp.sanjuan.gov.ar/>.

ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Las consultas o pedidos de aclaración sobre el Pliego de Licitación Pública deberán formularse a la Autoridad Competente a la dirección de correo electrónico contratacionesdre@sanjuan.gov.ar, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

La Autoridad Competente responderá o hará aclaraciones hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a través del mismo link mencionado (<http://mosp.sanjuan.gov.ar/>).

Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta. En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificadorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

De igual modo, cualquier notificación de la naturaleza que fuere relacionada con la presente Licitación Pública, se realizara a través de la página oficial <http://mosp.sanjuan.gov.ar/>, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de lo publicado.

ARTÍCULO 10. PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras nacionales o provinciales. En caso de ser empresas provinciales, se admitirá su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de no más de dos Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego. En caso de empresas nacionales, deberán presentarse indefectiblemente

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
 JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

en U.T.E de no más de dos integrantes con una empresa provincial, debiendo tener esta última una participación no menor al 40%.

Se entenderá por "empresa provincial" lo siguiente:

- a) En el caso de ser personas físicas, aquellas empresas constructoras que tengan domicilio real y constituido legal en la Provincia de San Juan
- b) En caso de ser personas no humanas, aquellas empresas constructoras que se encuentren constituidas e inscriptas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente Licitación Pública, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una U.T., las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

Un compromiso de U.T., el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de U.T. de acuerdo con la ley 22.903, que modificó la ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público, por un periodo igual o mayor al de la fecha prevista para la finalización de la obra más el plazo de garantía y conservación dispuesto por el presente Pliego.

Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo la U.T. deberá indicar qué empresas la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la U.T., la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación.

Las Empresas integrantes de la U.T. deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la U.T. hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.

Así mismo deberá denunciar el Representante de la U.T., quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar a la Autoridad Competente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

Si la U.T. resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, obligatoriamente, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de incumplir, se rechazará su oferta y se procederá a la ejecución de la garantía de la oferta, continuando el proceso con la selección de la Empresa o U.T. cuya oferta sigue en el orden de selección.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Una empresa no podrá formar parte de más de una U.T. Asimismo, si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

II – PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el ARTÍCULO 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Además, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública, los Proponentes declaran expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen el proceso de licitación, y manifiestan haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo aceptan haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). En función de ello, en su Propuesta los oferentes deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada en el sentido indicado.

Anexo Formularios (Formulario N° 2, ver al final del pliego).

ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, niveles, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el precio ofertado.

Los proponentes por el solo hecho de participar en la presente Licitación Pública admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

pág. 20

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

Anexo Formularios (Formulario N°3, ver al final del pliego).

ARTÍCULO 13. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura, en División compras de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.), Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to. Piso Núcleo 2, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", ambos cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
- b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la licitación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 14 del presente Pliego.
- c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación de la licitación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el ARTÍCULO 16 del presente Pliego.
- d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

~~Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS~~

- e) En el "Sobre 1" se debe se debe presentar toda la documentación original impresa y en el sobre dos se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
- h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital, cotizándose las obras por precios unitarios en cada ítem o en la forma que establezca el Pliego Complementario de Condiciones.
- i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
- j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la Licitación Pública o que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.
- k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellado por el proponente.
- l) Toda documentación digital, deberá contar una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido del DVD no regrabables o Pen Drive bloqueado, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.
- m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia", a descargarse del mismo link en el que se encuentra disponible el Pliego de Licitación Pública, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
- n) Los proponentes, sin perjuicio de ofertar un precio único, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.

o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

p) Para el cálculo de las redeterminaciones de precios, en un todo de acuerdo al DECRETO ACUERDO 006/2023 se deberá completar en cada planilla de Análisis de Precios las columnas referidas a Datos de Redeterminación con Código y Descripción de todos los componentes del ítem, debiendo contener y ser coincidente a lo indicado en hoja "Insumos", siempre respetando el archivo Excel del modelo S.I.G.O.P., el que se adjunta en página web oficial.

q) Cualquier consulta referida al llenado del archivo "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia", deberá efectuarse según se indica en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL "SOBRE 1"

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

RÓTULO SOBRE N° 1

<p style="text-align: center;"><u>SOBRE N° 1</u></p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS 5ª Piso Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 FECHA: _____</p> <p style="text-align: center;"><i>OBRA: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia".</i></p>
--

ARTÍCULO 15. Nota de presentación: Siguiendo el modelo del Formulario N°1 (ver al Anexo Formularios).

Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente: Mediante copia de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo además adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

a) **Acta de Asamblea:** Por la que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación Pública, o autorización para conformar la U.T.

b) **Poder otorgado al Representante:** Por el que se autoriza al firmante de la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine. En caso de tratarse de Sociedades regularmente constituidas se deberá incluir última designación de autoridades.

c) **Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta:** Será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, y que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el ARTÍCULO 17 del presente Pliego.

En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el sobre 1 una **Nota** indicando Tipo de Garantía, Monto y **clave** que habilita la apertura del archivo ó soporte digital, según corresponda.

d) **Certificado habilitante para contratar actualizado:** Se deberá adjuntar el Certificado de Capacidad o Habilitación en original, expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan (rubro: "Electromecánica Normal y Electrónica"), en el que conste capacidad de contratación anual, y capacidad técnica.

Para el caso de una U.T. las capacidades serán las sumatorias de las capacidades individuales, en relación a la parte porcentual que cada integrante tenga en dicha U.T., y deberán acompañar la certificación en forma individual, como la suma que refleje el total general conforme a dicha participación.

e) **Certificado del Empleador I.E.R.I.C.:** Copia certificada del Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de Licitación Pública.

f) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias:** (y/o Convenio Multilateral, según corresponda), expedido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de San Juan, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR-2009, donde acredite que la firma oferente está inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo que se trate; (Código de Actividad N° 421000 "Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte", o similares), y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales, Decreto N° 1818-70.

g) **Constancia de Inscripción AFIP:** En los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, vigente según Resolución Gral. N° 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

h) **Certificado de Proveedor:** Certificado vigente a la fecha de la apertura de sobres, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), acreditando su inscripción como proveedor del Estado.

i) **Certificado Libre Deuda (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A):** referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley N° 643-A (ex Ley N° 7053), que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

j) **Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO N° 2, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente conoce y acepta todo lo dispuesto por el Pliego de Licitación Pública, como así también estar en conocimiento de todas las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial.

k) **Declaración Jurada de conocimiento del lugar de emplazamiento de la obra**: Siguiendo el modelo del FORMULARIO N° 3, rubricada por el proponente y su representante técnico, por la cual se deja constancia que el Proponente ha tomado conocimiento in situ y acepta las condiciones del terreno en el que se efectuará la obra.

l) **Declaración Jurada de Aceptación de Justicia Ordinaria**: correspondiente a la Provincia de San Juan, para cualquier cuestión judicial que se suscite, siguiendo el modelo del FORMULARIO 4.

m) **Declaración Jurada de Constitución de Domicilio**: tanto real (dentro de la Provincia de San Juan) como electrónico, para cualquier notificación que deba efectuarse, siguiendo el modelo del FORMULARIO N° 5.

n) **Declaración Jurada de Inexistencia de Deuda exigible por Aportes y Contribuciones**: Será requisito indispensable la presentación referida al cumplimiento de estas obligaciones utilizando a tal efecto el modelo del FORMULARIO 6.

o) **Formularios 931**: Declaración Jurada en Pesos (con centavos) S.U.S.S. correspondientes a los últimos seis (6) periodos exigibles a la fecha del Acto de Apertura con su comprobante de presentación y de pago correspondiente.

p) **Certificado de Compre Sanjuanino**: En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública. La falta de presentación del Certificado, aunque se encuentre inscripto en el Registro correspondiente, implicará la renuncia del proponente al beneficio establecido en dicha Ley.

q) **Certificado de Pago de Autónomos**: Para el caso de empresas unipersonales, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.) o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta. Para el caso de empresas constituidas en sociedades, fotocopias certificadas por la autoridad competente de la Dirección Provincial de Vialidad o Escribano Público de los comprobantes que acrediten el pago de autónomos de los tres (3) últimos meses respecto al mes de la presentación de la oferta de su representante.

r) **Designación del Representante Técnico**: Incluyendo certificación que acredite su inscripción en el Registro del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan y en la D.G.I. (C.U.I.T.), o C.U.I.L., con el pago de la matrícula al día y curriculum vitae donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Deberá agregarse también el instrumento legal que demuestre su vinculación laboral con el Proponente para la obra que se licita.

s) **Antecedentes de obras similares**: Sean ejecutadas y/o en ejecución, (públicas y/o privadas), detallando cantidades y destino de obras, con certificación de los

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
pág. 25

contratantes/comitentes, montos de obra y trabajos ejecutados, firmada por el Proponente autorizado.

t) **Detalle del Personal Afectado a la Obra:** Listado de profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar para la obra que se licita.

u) **Sobre "Variantes":** Si el Proponente desea formular variantes, deberá presentarlas bajo sobre separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de aquel, más el agregado del término "Variante". No se podrán presentar variantes si no se cotiza la propuesta base. El detalle de las variantes presentadas deberá ser suficientemente claro y preciso, y su cotización deberá reunir los mismos requisitos que la propuesta básica. El incumplimiento de los expuestos determinará el rechazo de la "Variante". La presentación de Variantes no obliga a la Autoridad Competente a su consideración.

v) **Sobre 2:** Con todos los componentes exigidos en ARTÍCULO 16.

En caso de que el Proponente sea una U.T., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos b), c), g), h), i), k), p), q), r) y s) en los que corresponda.

ARTÍCULO 16. CONTENIDO DEL "SOBRE 2"

El sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación, la cual en su totalidad deberá confeccionarse completando la planilla Excel que obra en el link de descarga del presente Pliego de Licitación Pública, bajo la denominación "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia".

ROTULO SOBRE N°2

SOBRE N° 2
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
5ª Piso Centro Cívico
Avda. Libertador Gral. San Martín 750(O)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
Fecha: _____

OBRA: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia".

Identificación del Proponente:
Domicilio declarado en San Juan:

a) **Precio ofertado:** utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N°7 (ver al final del pliego).

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

b) **Plan de Trabajos:** Expresando en forma legible, la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de planillas S.I.G.O.P. modelo, con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden, designación de ítems y porcentajes respecto del total del presupuesto.

Anexo Formularios (Formulario N°9, ver al final del pliego).

c) **Cómputo y Presupuesto:** el cual deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Anexo Formularios (Formulario N°8, ver al final del pliego).

d) **Curva de Inversiones:** presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), de acuerdo al modelo.

e) **Análisis de Precios:** Para todos los ítems y sub-ítems que integran la obra. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo presentismo, cargas sociales, ART, desarraigo, viáticos, asignaciones remunerativas o no remunerativas, etc.) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

La Autoridad Competente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

Los Proponentes **deberán presentar la planilla** de determinación de costos de la Mano de Obra. Los básicos de la U.O.C.R.A. deberán estar impactados por un coeficiente igual o superior a 106,71%. Caso contrario, será causal de rechazo en etapa de evaluación.

Anexo Formularios (Formulario N°10, ver al final del pliego).

f) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales:** discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P.

Anexo Formularios (Formulario N°11, ver al final del pliego).

g) **Copia en formato Digital:** La documentación requerida en los incisos b), c), d), e) y f), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un DVD no regrabable o Pen Drive bloqueado, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada, según Anexo Formularios (Formulario N°12, ver al final del pliego).

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Oferta la Garantía de la Propuesta mencionada en el ARTÍCULO 14 bajo el punto e). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Cuenta N° 600-213614-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
- b) Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciando expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Autoridad Competente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente licitación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
- c) Seguro de caución. La Póliza de seguro deberá contener la siguiente información:
 - Deberá ser hecho a favor de la Autoridad Competente: Gobierno de la Provincia Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.).
 - Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
 - Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
 - Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
 - Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
 - Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
 - Deberá extenderse al plazo que corresponde al mantenimiento de la Oferta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, o bien hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, es decir hasta tanto se resuelva la adjudicación correspondiente, a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
 - Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza.
 - Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE V/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
pág. 28

por escribano público (identidad y carácter).

- Deberá legalizarse la certificación por medio del Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- Podrá presentarse la Póliza de Caucción con **firma digital** de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 disponible en el link:

https://drive.google.com/file/d/1mqQj9Am4vx8J-ulk-9J9cNR66QONZ9_5/view?usp=sharing

en alguna de las siguientes formas: Por correo electrónico con destino a obraselectricasdre@gmail.com o en soporte electrónico (DVD o pen drive).

d) Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha del Acto de Apertura de Sobres.

i) La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Administración.

ARTÍCULO 18. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de la apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, se considerara prorrogado automáticamente el mantenimiento de la oferta por periodos iguales, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante telegrama colacionado dirigido a la Dirección de Recursos Energéticos (D.R.E.) (domicilio: Centro Cívico Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -Oeste- 4° Piso, Capital, San Juan, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III - ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

pág. 29

CONTRATO**ARTÍCULO 19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE
RECHAZO AUTOMÁTICO**

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 14, incisos e), f) y x) según se indica: e) Constancia de la constitución de la Garantía de la Oferta; f) Certificado habilitante para contratar actualizado y x) Presentación del Sobre 2.

La falta de uno o más de estos requisitos supondrá la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", sin abrir, dejando constancia de ello en el Acta. En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14 deberán ser presentados hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

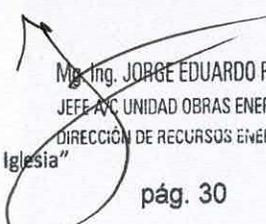
Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los "Sobres 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, rechazando aquellas propuestas que no presentan los requisitos exigidos en los incisos a) Precio ofertado "Formulario 3 y Propuesta" y b) Plan de Trabajo del ARTÍCULO 16, en cuyo caso se procederá a la devolución inmediata de las propuestas o, en su defecto, se dejará constancia en el Acta que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. La falta de los demás requisitos citados en dicho Artículo podrá ser subsanadas presentándolos hasta cinco (5) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo la oferta será rechazada.

También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"



Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.

Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 20. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 21. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse conforme se detalla en el ARTÍCULO 17 inciso a).

Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 22. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aun con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquella que:

- i) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto de la Licitación Pública.
- ii) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

Tampoco se dará curso a las ofertas condicionadas o inadmisibles. Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del licitador, del mismo proponente o de terceros, o bien que no define puntos importantes requeridos por los pliegos de Licitación, asegurando que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna.

Se considerará oferta inadmisibile aquella que no se ajuste a los requisitos de los pliegos de Licitación, que no ofrezcan exactamente lo solicitado o no lo ofrezcan con los requisitos establecidos en el llamado. Las ofertas en todos los casos deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas.

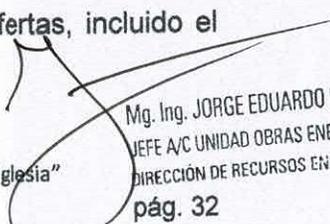
Una vez definidas por la Comisión de Evaluación aquellas ofertas que se consideren aptas, si hubiese tres o menos oferentes en tal situación, las analizará tomando los precios propuestos como un elemento importante, aunque no excluyente para determinar la adjudicación, la cual recaerá en la que en el análisis global sea considerada como más convenientes para los intereses del Estado.

En caso de que hubiese más de tres oferentes considerados aptos, sus ofertas económicas serán analizadas con el siguiente procedimiento denominado de "Doble Promedio":

- a) El "Primer Promedio" se calculará considerando todas las ofertas, incluido el

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"



Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
pág. 32

presupuesto oficial actualizado, utilizándose para dicha actualización el procedimiento que determine la Comisión de Evaluación.

- b) Se descartarán las ofertas que excedan en más o en menos el quince por ciento (15%) respecto al "Primer Promedio", con el fin de acotar la dispersión.
- c) Con el conjunto de ofertas que no fueron descartadas en el punto b), y sin tener en cuenta el presupuesto oficial, se calcula nuevamente el promedio, el cual se denomina "Segundo Promedio".
- d) Se descartarán las ofertas que excedan en más o en menos el siete por ciento (7%) respecto al "Segundo Promedio", con el fin de acotar aún más la dispersión.
- e) Las ofertas que quedan encuadradas dentro de este Segundo Promedio serán las seleccionadas para decidir sobre la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses del Comitente.
- f) Si luego de eliminar la dispersión respecto al segundo promedio, no quedara en pie ninguna oferta, se definirá con las ofertas que quedaron en pie luego de eliminar la dispersión del primer promedio"
- g) El beneficio de la Ley N° 2135-A, Régimen de Compre Sanjuanino, se aplicará entre las ofertas que queden encuadradas dentro del Segundo Promedio. En el caso de las U.T., donde una o más de las empresas presente la documentación correspondiente, se afectará el beneficio fijado por la normativa vigente a la parte proporcional de participación de cada empresa en la U.T.

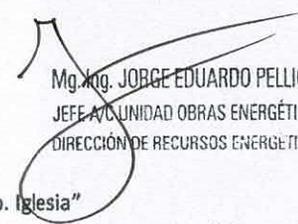
Si se produjera el caso planteado en el punto f), el beneficio de la Ley N° 2135-A, Régimen de Compre Sanjuanino, se aplicará entre las ofertas que queden encuadradas dentro del Primer Promedio.

- h) Si dentro de este grupo, dos o más ofertas se encuentren dentro de un rango no superior al cinco por ciento (5%) respecto al monto de la oferta más baja, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a sus Proponentes una mejora de oferta por escrito al domicilio declarado por cada oferente, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirán las propuestas, y la misma información correspondiente al Acto de Apertura de Sobres.

Las ofertas mejoradas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con identificación del proponente, conteniendo la totalidad de los documentos correspondientes al "Sobre 2", ajustados al nuevo precio ofertado.

El Acto de Apertura de Sobres y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevarán a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra a la propuesta que considere más conveniente.



Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente, en función de lo aconsejado por la Comisión de Evaluación, y siguiendo criterios que beneficien al Estado Provincial, tendrá la facultad de adjudicar a la oferta más conveniente. Tendrá como atribución también rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor del Proponente derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Autoridad Competente (Art. 20º. Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A, ex Ley N° 3734).

La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22º de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta adjudicada, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Esta garantía deberá constituirse únicamente mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 600-213614-2 Gobierno de la Provincia, y serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso de que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido, o no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

**ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO - GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE
CONTRATO**

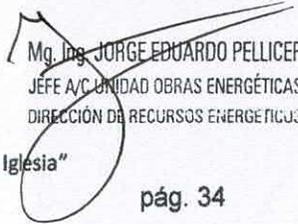
Dentro de los siete (7) días corridos de comunicada fehacientemente la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentarse a firmar el Contrato. Previo a la firma, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de contrato, lo cual podrá hacerse en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 17 del presente Pliego. Esta garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del mismo. No se admitirá pago diferido del sellado.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"


 Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
 JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

IV - ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRA

ARTÍCULO 26. TRAMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

ii) Previo al inicio de la obra, la cual deberá comenzar dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato, el Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.:** Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el I.E.R.I.C. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del I.E.R.I.C. antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** El Contratista deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total del Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Acuerdos con Organismos de Riego:** Si los trabajos que comprenden la presente Licitación Pública afectan obras de riego de carácter particular u oficial que estén bajo el control o a cargo del Departamento de Hidráulica de la Provincia u organismos oficiales o particulares, ya sean canales, acequias, saltos, alcantarillas, puentes, etc., el Contratista estará obligado a convenir el momento conveniente para la ejecución de las obras con dichos organismos, debiendo presentar las autorizaciones o acuerdos pertinente a la Autoridad Competente.

d) **Designación del Responsable Ambiental:** El Contratista deberá también, antes de la firma del acta de replanteo de obra, designar un Responsable Ambiental, independiente del Representante Técnico de la Obra, quien será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de obras viales, con una experiencia no inferior a cinco (5) años, en

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

pág. 35

la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental deberá presentar copia de su inscripción en el Consejo Profesional que le corresponda de San Juan con su respectivo certificado de habilitación, acompañada del Curriculum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad. Una vez propuesto por el Contratista, la Autoridad Competente tendrá la facultad de aprobarlo o rechazarlo fundadamente.

e) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad:** El Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 31

f) **Seguros:** El Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los artículos siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** El Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del comitente, la cual deberá ser asegurada por el valor total del contrato y mantener actualizada sus sumas aseguradas de acuerdo a los nuevos valores de obra que pudieran surgir en el plazo de construcción de la obra en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

- a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".
- b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".
- c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".
- d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Dirección de Recursos Energéticos".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor y erupción volcánica.
- ii. Daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas) que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato asegurado por la póliza, por cada evento, por la suma de \$ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de pesos de curso legal en la República Argentina).

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo:** El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley N° 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

El contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Obras y Servicios Públicos / Repartición licitante".

3) **Seguro de Automotores:** El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, por los cuales fuese responsable, afectados a la ejecución de las obras o al cumplimiento del contrato, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del contrato, hasta la terminación del mismo. El Comitente deberá figurar como asegurado adicional.

4) **Seguros de Vida:** El contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 27. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA LA AUTORIDAD COMPETENTE

No aplica para esta obra.

ARTÍCULO 28. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

La Contratista deberá contemplar la provisión del hospedaje y comida para dos días y

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
pág. 37

una noche para tres (3) personas de la Inspección, dos (2) veces por mes. El hospedaje debe ser en una cabaña con camas individuales, calefacción/aire acondicionado y servicio de WIFI o en habitación de hotel de forma individual. También se deberá proveer el almuerzo para los dos días y una cena la cual se deberá realizar mediante un restorán de la zona o en el mismo hotel.

ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

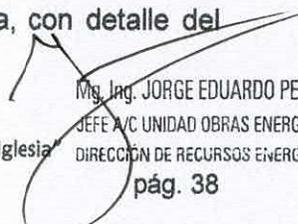
- a) **Salario Mínimo:** El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal del Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.
- b) **Aportes Patronales:** El Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligado a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.
- c) **Trabajo Nocturno:** Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.

Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:

- i) 1º- Pedido por escrito previo y fundamentado del contratista, con detalle del

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"


 Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
 JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
 pág. 38

programa de tareas a ejecutar.

- ii) 2º- Consentimiento de las autoridades laborales.
- iii) 3º- Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará al contratista; y la advertencia al Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.
- iv) Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado el Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como al Contratista. En estos casos, serán por cuenta del Contratista:
 - v) Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
 - vi) Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.
 - vii) Gastos de comida y de alojamiento, no pudiendo hacer uso de las instalaciones pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, reservadas para uso de las comisiones de la Autoridad Competente.

El Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 31. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
pág. 39

así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a la normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.

En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.

Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

30.1- Previo a la firma de Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".

El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el Responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

30.2- La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitantes:

1. Equipos de protección personal y colectiva.
2. Protecciones e instalación eléctrica.
3. Protecciones contra incendio.
4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
8. Medicina preventiva y primeros auxilios
9. Equipos de comunicaciones

El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

30.3- La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos antes del inicio de los trabajos.

Legajo técnico rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.

Programa de Seguridad según Resolución N° 51/9.

Aviso inicio de Obra firmado por ART.

Contrato con una ART.

Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la provincia de San Juan.

Nómina del personal amparado por ART.

Procedimientos de trabajo seguro.

Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.

Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

Cronograma de trabajos previstos.

Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.

Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

30.4- Cuando por sus características las obras presenten: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1.000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT, la Contratista estará obligada a elaborar el Programa de Seguridad el cual se deberá adjuntar al Legajo Técnico.

El mismo se deberá comunicar en forma fehaciente a la Aseguradora y con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la obra que se emprenda.

Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.

Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

30.5- Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

pág. 41

vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

30.6- La contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el "Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras - Emergencia Sanitaria COVID-19" elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan

30.7- Normativa Específica De La Obra En La Vía Pública

La misma es de cumplimiento obligatorio en lo que respecta a la intervención en lo que se denomina zona de camino. El contratista dará cumplimiento a lo allí establecido optimizando las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías públicas, como así del personal destinado a desarrollar las tareas de construcción y/o conservación de las obras viales. Lo que hace imprescindible el estricto cumplimiento por parte de los responsables de los trabajos a ejecutar de lo establecido en la legislación correspondiente antes mencionada, dado que los trabajos encomendados en el presente legajo se desarrollan en una ruta actualmente en uso, por lo que el contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares, previamente aprobados por la Inspección tanto aquellas como estas deberán ser mantenidas por el contratista en buenas condiciones de transitabilidad salvo que el

proyecto disponga explícitamente otro procedimiento. La ejecución de dichos caminos deberá responder a las características técnicas que hagan posible el paso en cualquier tiempo y circunstancia, de toda clase de vehículos, para permitir la construcción o modificación de la obra a ejecutar de acuerdo al presente proyecto, debiendo reunir las condiciones de continuidad y seguridad necesarias, para lo cual el Contratista deberá tener en cuenta las zonas adyacentes a la obra calculando la incidencia de estos trabajos en sus cotizaciones.

Se deberá dejar registro del Nombre, domicilio y teléfono (donde pueda ser ubicado durante las 24hs, mientras duren los trabajos) del profesional que será responsable por la Seguridad Vial.

30.8- Señalización Transitoria Y Definitiva

Esquema (croquis) de Señalización Transitoria en Zona de Caminos, a colocar mientras duren los trabajos (LEY 24.449). Informe detallado de todas las medidas de Seguridad vial, diurnas y nocturnas, a instrumentar en la zona de camino (cartelería, conos, banderilleros, iluminación nocturna, etc.). Esquema gráfico, con distancias indicadas, de las medidas de Seguridad Vial a adoptar. Informe detallado de todos los desvíos de tránsito a realizar, si los hubiere, con la obligación de informar a los entes u autoridades pertinentes (Tránsito y Transporte, Bomberos etc.), como así también a la población en general (a su costo) de los cortes, desvíos, horarios de corte, tiempos etc. en forma fehaciente por los medios gráficos, radiales y/o televisivos locales para una correcta y fácil interpretación de los usuarios del camino.

30.9- Tránsito Y Seguridad Vial.

El decreto 779/95 reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, pone en vigencia el nuevo anexo "L" del Art. 22° de la Ley que contiene modificaciones de fondo y forma que deben ser tenidos en cuenta por los responsables del señalamiento vial uniforme y de cumplimiento obligatorio cuyo control sea ejercido por entes oficiales, o privados en su calidad de contratista de obra pública.

30.10- Fin De La Obra

Finalizada la obra, el Contratista removerá los dispositivos, que hayan ejecutado y retirará los elementos recuperables de las obras de arte que hubiera construido en cumplimiento de esta especificación especial particular.

Deberá dejar el terreno limpio y nivelado reponiendo cualquier elemento existente con anterioridad a la obra, que haya sido deteriorado como consecuencia de los trabajos, o removido indebidamente.

ARTÍCULO 32. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se licita, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Ingeniero Electromecánico, Eléctrico, preferentemente con orientación en Tendidos de líneas de alumbrado y líneas de baja, media y alta tensión, el que deberá encontrarse habilitado por el Consejo profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan para el ejercicio de la profesión durante todo el período de

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE U/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
pág. 43

vigencia del Contrato, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte de la Autoridad Competente, quien podrá rechazar la nominación de manera fundada, en cuyo caso el Contratista deberá proponer otro en su lugar antes de la iniciación de los trabajos.

No podrán ser Representantes del Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el ARTÍCULO 44

La Autoridad Competente podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, dará lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y éste podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, el Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que les competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquel, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado al Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, sin embargo, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, a este último efecto se extenderán el correspondiente poder.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además del Contratista.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 33. INSPECCIÓN DE OBRA

La Autoridad Competente inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de Obra, que será ejercido por un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieran modificar el plan de trabajos presentado por el Contratista sin modificar el plazo contractual.

La Inspección tendrá en todo momento libre acceso a obradores, depósitos y oficinas del Contratista en obra, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato; en caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

Las instrucciones que la Inspección imparta al Contratista se entenderán dadas dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, que no implican modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo que se hiciera manifestación en contrario con expresa autorización de la Administración.

V - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 34. SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar subcontratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Autoridad Competente. Dicha autorización deberá ser solicitada por escrito, informando las razones del pedido, el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de subcontratista, debiendo ser éste una persona de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Autoridad Competente, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista, no creando a la Autoridad Competente obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Autoridad Competente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43). Ninguna autorización de la Autoridad Competente eximirá al Contratista de sus responsabilidades originales.

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

1. Interpretar la documentación contractual sin poder aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, y sin derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.
2. Asumir cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
3. Hacer solidariamente responsable al Representante Técnico con el Contratista por los daños y/o perjuicios que ocasione a la Autoridad Competente por su culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
4. Acatar de inmediato las Ordenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante a la Autoridad Competente en los casos que corresponda. En ningún caso podrá el Contratista resistir las ordenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.
5. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
6. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, y pagar las multas y resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así exija.
8. Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.
9. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
10. Utilizar materiales, artefactos y accesorios de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, respondiendo a las normas de calidad vigentes, previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, el Contratista hará entrega de las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por el Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución. Por lo tanto, si el Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos en el término perentorio que determine la

Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva del Contratista.

11. Ejecutar los trabajos con equipo mecánico adecuado a la naturaleza de la tarea a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a excavar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas sobre los que deberá transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean los cauces, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de la zona donde se ejecutarán los trabajos, a los caudales variables de agua en los cauces, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a los rendimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

12. Proveer, mantener y transportar el equipo necesario comprometido en su oferta, debiendo estar en perfectas condiciones de uso y efectividad, de manera que asegure la continuidad de los trabajos, no reconociendo a la Autoridad Competente gastos de traslado, fletes, horas perdidas por viaje, permisos, impuestos y/o multas y toda otra erogación, que se requieran para el traslado de los equipos, los cuales correrán a exclusiva cuenta del Contratista no responsabilizándose a la Autoridad Competente de tales compromisos.

13. Tener siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

14. Usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

15. Cumplir con los requerimientos de remediación de la Inspección de Obra si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por el Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados. En tal sentido, aún si la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no quedará eximido el Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

16. Reemplazar cualquier material propuesto por el Contratista, cuando en opinión de la Inspección de Obra no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo, pero no se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere los ajustes económicos que sean pertinentes.

17. Ejecutar tramos de muestra de obra a efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

18. Realizar todos los ensayos y pruebas que la Inspección de Obra requiera y considere necesarios para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo del Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
19. Facilitar y costear todo el personal y los elementos necesarios para la obra, como, por ejemplo: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc.
20. Retirar y/o desplazar todo elemento que perturbe la zona de trabajo, estando a su cargo realizar los correspondientes trámites ante reparticiones provinciales y nacionales, debiendo presentar las autorizaciones correspondientes previo ingreso a la zona de trabajo. Los gastos que ello demande no serán resarcidos por la Autoridad Competente.
21. Asistir, junto a su Representante Técnico y/o los técnicos responsables de partes específicas de obra, a las reuniones de coordinación periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.
22. Ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin, ajustándose estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Licitación Pública. El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato. Está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Inspector de Obra, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato.
23. Conservar debidamente las rutas, caminos, calles o huellas existentes, tanto provinciales como municipales, utilizadas por el contratista para el transporte de agregados pétreos y suelos necesarios para la obra, todo ello por su exclusiva cuenta y a satisfacción de la Autoridad Competente, sin recibir por ello pago directo alguno ya que su costo se considera incluido en los distintos ítems del contrato.
24. Cumplimentar la normativa vigente por la cual las empresas contratistas que deban efectuar trabajos de erradicación y poda de árboles, deberán previamente estar inscriptos a tal fin en el Registro que el Gobierno determina, responsabilizándose de todas las infracciones que se comprobaran en cumplimiento de dichas tareas, haciéndose acreedores exclusivamente de las sanciones que correspondan.
25. Asumir las responsabilidades de todo daño causados al medio ambiente y/o a terceros, como resultado de las actividades de construcción, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

26. Depositar los materiales provenientes de las demoliciones que resultaran de la ejecución de las obras previstas, donde la Inspección lo indique, no recibiendo pago directo alguno por estas tareas.

27. Proveer combustibles, lubricantes y/o materiales asfálticos para utilizar en la totalidad de la obra, teniendo en cuenta que la Autoridad Competente no efectuará provisión alguna de estos elementos.

ARTÍCULO 36. VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO DE SEGURIDAD

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

El Contratista deberá respetar todas las normas viales, tanto Nacionales, Provinciales y Municipales respecto al tránsito, capacidad máxima del transporte de equipos, etc., por dichas vías. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, debiendo colocar en tal caso letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. Si bien el Contratista organizará su trabajo en la forma que estime conveniente, a juicio de la Autoridad Competente deberán quedar satisfechas las siguientes condiciones:

- No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público.
- No presentar inconvenientes para el avance armónico de los trabajos en relación con otras obras que se ejecuten en la zona.
- Respetar las normas y especificaciones municipales u otros organismos provinciales o nacionales que tengan jurisdicción en la zona donde se ejecutará la obra.

Además, deberá señalizar el tramo o zona de trabajo, para lo cual deberán respetar las indicaciones municipales, viales, etc., según a quien corresponda. La Autoridad Competente no tendrá intervención en este tema y en consecuencia se desliga de toda responsabilidad por accidentes que pudieran producirse.

ARTÍCULO 37. LIBROS DE OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán previstos por el contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) Libro de Órdenes de Servicio

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por el Contratista se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a recibir y firmar en obra las

Ordenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquella en caso de estimar que la misma exceda los términos del contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y esta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) Libro de Notas de Pedido

El Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Ordenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) Libro de Actas

La Inspección llevará un Libro de Actas, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y el Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO 38. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordarán algo diferente, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte del contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 39. IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva del Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI – PAGOS Y RETENCIONES

ARTÍCULO 40. **MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

Para la certificación de la obra se utilizará el sistema S.I.G.O.P. del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan.

Los certificados serán preparados por la Autoridad Competente utilizando herramientas informáticas dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico del Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista recabará especialmente la constatación y medición de aquellos trabajos que pudieran quedar ocultos y que resultaren inaccesibles, las que registrarán en libros de cómputo suscripto por ambas partes. Si no mediara el pedido expreso, tendrá que atenderse a lo que resuelva la Inspección. Las partidas cotizadas en forma global podrán certificarse mensualmente el porcentaje de ejecución que le corresponda.

Por cada certificado emitido se practicará una deducción del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación (Artículo 53° de la Ley de Obras Públicas 128-A). Dicho Fondo podrá ser sustituida por los medios que prevé el Decreto Reglamentario de dicha Ley.

El Fondo de Reparación será reintegrado dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley N° 128-A de Obras Públicas en su Artículo 57°. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor del Contratista, intereses calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva del Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos. Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 41. **ANTICIPO FINANCIERO**

Quien resulte Contratista de la presente Obra podrá solicitar un Anticipo Financiero de hasta el 30,00% del monto del Contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la Ley 128-A.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N° 16: "Garantía de la Oferta".

Dicho Anticipo, será descontado en forma proporcional, en cada uno de los certificados que se emitan.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 42. CERTIFICADOS DE ACOPIO

La presente obra no prevé el pago de certificados en concepto de Acopio de Materiales.

ARTÍCULO 43. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 006/2023.

ARTÍCULO 44. MULTAS

Se aplicará multa al Contratista, por los montos que se especifican, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del plazo contractual: La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

1. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior, pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.
2. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: $F = A - B$
3. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior ($0,20 \times F$), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.
4. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.
5. Cuando $F = A - B$, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.
6. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por

causas justificadas sin que haya variado al monto total de las obras, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

7. El sistema descrito de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

8. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

9. Las multas por retraso en la ejecución de las obras se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

10. Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se han terminado las obras, se aplicará la siguiente penalidad:

i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.05$

ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1 mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de $M = M.O.F.A. * 0.10$

b) Suspensión de los trabajos: Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

c) Ausencia del Representante Técnico en Obra: La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio

d) Incumplimiento de Ordenes de Servicio: Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

e) Incumplimiento Respecto a Movilidades: Si el Contratista no diera cumplimiento a la entrega de una o más movilidades para la Inspección de la forma dispuesta en el presente Pliego, se hará pasible de una multa no reintegrable equivalente en pesos a quinientos (500) litros de gasoil (a precio de Automóvil Club Argentino, Casa Central) por día, por cada movilidad que no esté disponible en la obra, por causas imputable al Contratista.

Transcurridos quince (15) días corridos desde el momento en que el Contratista debía proceder al suministro de la movilidad, sin que esto fuera cumplimentado total o parcialmente de acuerdo a lo especificado, sin perjuicio de lo previsto en el presente apartado, el Contratante alquilará la movilidad no suministrada, descontándose las sumas correspondientes de los pagos pendientes o si es necesario, de las garantías

constituidas. Complementariamente podrá aplicarse la suspensión automática de los trabajos ante la ausencia de la Inspección, en razón de la falta de movilidad.

f) Incumplimiento en los Resguardos Ambientales: Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA

g) Otras Faltas e Infracciones: Si el contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito pendiente.

En caso de persistencia contumaz o de desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Autoridad Competente imponga penalidades de carácter más grave, pidiéndose llegar a la rescisión del contrato.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 45. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

VII - Recepción de la Obra

ARTÍCULO 46. VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 47. TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 48. RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia del Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, el Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que las obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del

Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO 49. PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

La contratista adicionara en forma digital un archivo de formato "shape.php" con información gráfica y alfa numérica real de la obra, a fin de ser cargada en "Unidad de Infraestructura de Datos Espaciales (UNIDE). Estos datos serán, los piquetes de la obra según sean relevados en el Plano Conforme a Obra, así como los puestos de medición y un track del trazado de la obra en el sistema GPS WGS84. Este archivo será entregado dentro del Pendrive del conforme a obra de la obra.

ARTÍCULO 50. PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de **TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS**, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual el Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 51. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Mg. Ing. **JORGE EDUARDO PELLICER**
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

MODELO DE CONTRATO

"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA"

Entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el señor Director de Recursos Energéticos, Ing. Civil Alberto Mario Peña, D.N.I. N°12.954.036, de aquí en adelante "La Dirección", por una parte; y por la otra, representada en este acto por D.N.I. N°....., de aquí en adelante "La Contratista", quienes manifiestan la vigencia de los poderes obrantes en la documentación licitatoria y acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra que se ajustará a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la OBRA: "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA" que consiste en la construcción completa de un tendido de línea eléctrica de media tensión incluyendo la construcción de bases para columnas, montaje de estructuras, puestas a tierra y cableado de conductor y todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de dicha obra.

ARTÍCULO 2. PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN

El plazo para la construcción de la obra será de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO 3. MONTO DEL CONTRATO

El monto total de la obra asciende a la suma de pesos..... (\$.....) I.V.A. INCLUIDO.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 4. REPLANTEO DE LA OBRA

La Contratista se compromete a iniciar el Replanteo de la obra dentro de los dos (2) días contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, en conjunto con el personal de la Inspección que La Dirección designe a tal efecto.

El replanteo definitivo debe estar de acuerdo con el proyecto ejecutivo presentado.

ARTÍCULO 5. PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD actual, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección de Obra.

La Contratista deberá entregar en formato digital y editable a la Inspección de Obra en CD o Pendrive la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Son obligaciones de La Contratista, la responsabilidad por la construcción y entrega de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Pliego y Leyes vigentes.

ARTÍCULO 7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, ateniéndose estrictamente a todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Política Ambiental.

ARTÍCULO 8. CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

La Contratista deberá conocer la normativa indicada en el Artículo N°2 del Capítulo I del presente Pliego, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan, las de La Dirección Provincial de Vialidad y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 9. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El gasto que demande la obra a licitar, será abonado con fondos de la Cuenta Especial 1934/3 del Banco San Juan, pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica -

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Ley N° 524-A; iniciándose el trámite administrativo ante La Dirección, con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

a) **Anticipo:** Se prevé pagar un anticipo financiero correspondiente al 30% del monto total del Contrato, según lo establecido por el artículo 15 de la Ley 128-A.

b) **Medición de las obras:** Cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de La Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas N° 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente.

Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total conjuntamente con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por La Dirección. El pago se realizará bajo el método de **Unidad de Medida**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

c) **Finalización de los trabajos:** Con la finalización de los trabajos, se labrará el Certificado Final conjuntamente con el Acta de Recepción Provisoria.

d) **Redeterminación y análisis de precios:** La Contratista deberá presentar su oferta acompañada del análisis de precios de los Ítems que intervienen, discriminado en materiales, mano de obra y equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará el Comitente.

A los fines de la Redeterminación de Precios rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 006/2023.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 10. **CÓMPUTO Y PLANILLAS**

Formando parte del presente Contrato se incluyen como **ANEXO I**, los siguientes puntos:

- a) La oferta que resultó ganadora del concurso de precios.
- b) Planilla de cómputo de presupuesto.
- c) Plan de trabajo.
- d) Curva de inversiones.
- e) Análisis de precios de los ítems y subítems, mano de obra y equipos, con el código y fuente correspondiente de los índices.
- f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

ARTÍCULO 11. **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La Contratista se compromete a utilizar durante la ejecución de los trabajos, métodos que no impliquen ningún tipo de riesgo tanto para el Personal afectado a la obra, como a terceros, asumiendo la total y absoluta responsabilidad por cualquier accidente que la ejecución de los trabajos pudiese ocasionar, obligándose a colocar y mantener toda señalización necesaria, tanto diurna como nocturna, así como todos los carteles que fuesen menester a fin de informar, prevenir, orientar y advertir a los usuarios del tramo y a los vecinos de la zona.

ARTÍCULO 12. **INSPECCIÓN DEL COMITENTE**

La Dirección tendrá el inmediato control e inspección de la obra, debiendo someterse La Contratista a las directivas que ella imparta por sí o a través de la Inspección.

ARTÍCULO 13. **RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

La Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 28 del Capítulo I, Pliego Particular.

ARTÍCULO 14. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier suceso exterior y ajeno a la parte que lo invoca y que no pudiera ser razonablemente previsto o que previsto no se pueda evitar, desde la fecha de la oferta.

Cualquier suceso de fuerza mayor deberá ser notificado en forma fehaciente por la parte que lo invoca a la otra parte.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá producir un informe que pruebe la existencia de la fuerza mayor, sus consecuencias y proponga medidas susceptibles de reducir sus efectos.

En la medida en que las consecuencias de tales sucesos estuvieran cubiertas por una póliza de seguro, La Contratista deberá inmediatamente efectuar las denuncias necesarias, conforme a los términos del seguro correspondiente.

La parte afectada por un suceso de fuerza mayor debidamente notificado, será eximida de sus obligaciones, en la estricta medida en que el cumplimiento de éstas se vea afectado, debiendo cumplir con la parte de sus obligaciones no directamente afectadas.

ARTÍCULO 15. GARANTÍA

Como garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, La Contratista presenta como instrumento..... de Garantía un/una..... N°....., por un importe de Pesos que cubre el cinco por ciento (5%) del monto total del presente Contrato.

ARTÍCULO 16. LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN

Para cualquier tipo de interpretación o cuestión judicial que deriven del presente Contrato, regirá la legislación argentina en forma exclusiva y la "Normativa Aplicable" en el Art. 2 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a efectuar los mejores esfuerzos a fin de solucionar las divergencias que puedan suscitarse en materia técnica para la interpretación y/o ejecución del Contrato.

Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Federal.

ARTÍCULO 18. ALTERACIONES

En toda alteración al Contrato será de aplicación el Capítulo VI de la Ley N° 128-A.

ARTÍCULO 19. CONSTITUCIÓN EN MORA

Las demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a la aplicación de las penalidades que fijen los documentos que forman parte de este contrato, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas. La Contratista se constituirá en mora, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el contrato y está obligada al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Éstas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o

futuros que se le otorguen o de las sumas acreditadas a La Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, La Contratista está obligada a depositar el saldo dentro de los diez (10) días corridos de notificada. En los casos de recepciones provisionales parciales, las multas que correspondieren aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra recibida, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

ARTÍCULO 20. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Dirección podrá rescindir el contrato de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a) Cuando La Contratista obre con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Cuando La Contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra, quedando La Dirección facultada para conceder una prórroga del plazo, vencida ésta sin que se haya dado comienzo la rescisión se declarará sin más trámites.
- c) Cuando sin mediar causa justificada, La Contratista no dé cumplimiento al plan de trabajo. Previamente La Dirección la intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.
- d) Cuando La Contratista ceda total o parcialmente el contrato o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de La Dirección.
- e) Cuando La Contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- f) Cuando las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- g) Cuando se dé el caso previsto por el art. 53 -in fine de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.
- h) Cuando sin causa justificada La Contratista abandonare e interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días en más de tres ocasiones o por un período mayor de un mes. En los casos de los incisos c) y g) se intimará a La Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, en la obra o en el domicilio constituido. En la intimación se fijará plazo para el cumplimiento. En el caso del inciso e) se notificará a La Contratista de igual modo, con apercibimiento de que la próxima infracción dará lugar a la rescisión del contrato. En todos los casos la rescisión será notificada a La Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 21. PACTO COMISORIO

En caso que La Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, La Dirección podrá: a) requerir a La Contratista que en el término de quince días cumpla con su obligación, transcurrido el cual sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas sin más, las obligaciones emergentes del contrato, con derecho para La Dirección al resarcimiento de los daños y perjuicios; o b) declarar unilateralmente la resolución del contrato, en este caso, la resolución del contrato se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que La Dirección comunique fehacientemente a la incumplidora su voluntad de resolver. Ello, sin perjuicio del ejercicio del derecho de La Dirección a reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo normado por los Arts. 1076 a 1091 del Código Civil.

ARTÍCULO 22. SELLADO Y AFORO

El sellado y aforo del presente contrato será presentado y cancelado por La Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles de su firma, no admitiéndose pago diferido del sellado y como condición para emitirse la Resolución Ministerial de aprobación del contrato, para el inicio de las obras.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia. El incumplimiento de esas obligaciones por parte de La Contratista dará derecho a La Dirección a revocar la presente adjudicación prosiguiendo los trámites necesarios para la ejecución de la obra objeto del concurso de precios en curso.

ARTÍCULO 23. ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos servirán solamente como referencia y no serán usados para interpretar el contrato.

ARTÍCULO 24. DOMICILIOS

Para todas las notificaciones relacionadas con este CONTRATO, las partes fijan los siguientes domicilios:

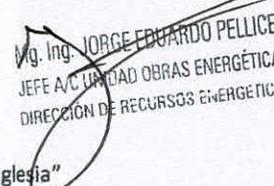
La Dirección, en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) 5to Piso Centro Cívico, Ciudad de San Juan.

La Contratista, en, San Juan y domicilio electrónico.....

Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidas.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"


Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
 JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En prueba de conformidad las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....de 20.....

Mg. Ing. **JORGE EDUARDO PELLICER**
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA"

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene las especificaciones técnicas correspondientes a la futura obra de iluminación vial a realizarse en el departamento de Iglesia, denominada "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA". El mismo detalla las características técnicas que componen la obra a realizar, respetando las exigencias impuestas por la Dirección de Recursos Energéticos (de ahora en más D.R.E.) en el mismo se especificarán las condiciones técnicas y económicas de ejecución, reuniendo las garantías mínimas que serán de base para la concreción de dicho proyecto.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

La obra "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA" tiene como finalidad la construcción de un tendido de la línea eléctrica de media tensión de 33kv con tecnología compacta en postacion de hormigón.

El propósito de la obra es mejorar el desarrollo turístico de la zona, asegurando energía para el alumbrado público y el de uso privado (permisionarios del perilago).

Para llevar a cabo esta obra se ha realizará un estudio del lugar con el fin de poder interpretar los requerimientos técnicos, cuidando la elección de los componentes seleccionados, como así también los cálculos y la estrategia de ejecución correspondiente.

ARTÍCULO 3. ALCANCE

El alcance de la obra contempla la construcción una línea eléctrica de media tensión 33Kv de una extensión de 3500 metros aproximados, la línea es simple terna con tecnología compacta, conductores de aluminio protegido de 70mm² montado sobre postes de hormigón.

En el arranque en las proximidades de la Ruta Nacional N°150 la futura obra tomara

energía de una línea de media tensión existente la cual pertenece a Energía San Juan y culmina en un poste terminal.

ARTÍCULO 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La obra a construir estará ubicada en huella de acceso público hacia el perilago del dique de Cuesta del Viento, dicha huella se encuentra al norte de la Localidad de Rodeo con acceso sobre la Ruta Nacional N°150.

CROQUIS DE UBICACIÓN



Figura 1.

ARTÍCULO 5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Para concretar esta obra se prevé tener en cuenta los siguientes Aspectos Técnicos y trabajos varios a realizar.

La instalación deberá ser suministrada por La Contratista y sus prestaciones incluirán, pero no estarán limitadas a:

Replanteo.

- (1). Verificación de los estudios eléctricos de funcionamiento.
- (2). Verificación de la ingeniería de detalle y proyecto.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- (3). Construcción y montaje de obras electromecánicas.
- (4). Construcción y montaje de obras civiles.
- (5). Construcción y montaje de obras complementarias.
- (6). Provisión de materiales y equipos electromecánicos
- (7). Ensayos en fábrica y en campo.
- (8). Puesta en servicio.
- (9). Todos los trabajos, montajes provisiones, trámites permisos, autorizaciones y diligencias para construir y poner en funcionamiento seguro y confiable las obras.
- (10). Declaración de Impacto Ambiental, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente
- (11). Realización de toda la tramitación administrativa para el establecimiento de la servidumbre administrativa de electro ducto y las servidumbres de paso en los casos que correspondiere, con su inscripción.

5.2. Impacto Ambiental

La Contratista será la responsable de tramitar y conseguir la aprobación ante la Dirección de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable, del proyecto a ejecutar. Para esto, deberá presentar un **Informe de Impacto Ambiental** en forma de "Aviso de Proyecto" (sin audiencia pública), (ARTÍCULO 6º.- AVISO de PROYECTOS. PROYECTOS EXCEPTUADOS. - Decreto N° 2067 – MPI y MA – del 05 de diciembre de 1997), tratando de destacar las Franjas de Seguridad, Traza, Tipos de Transformadores (con análisis de PCB), beneficios económicos, sociales y sanitarios para las zonas a abastecer, informes de factibilidad de las Empresas Distribuidoras y/o posibilidades de futuras conexiones o ramales potenciales. Dicha Dirección deberá aprobar el mencionado informe.

5.3. Normas de Especificaciones Técnicas.

Las normas que a continuación se detallan, serán de aplicación en todo lo que no se especifique taxativamente y en el orden de prelación indicado:

- Especificaciones Técnicas Generales. Normas para Proyecto de Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica ETG N° GT 2 del ex SES SE (octubre de 1993).
- Especificaciones Técnicas de ENERGIA SAN JUAN S.A.
- Normativas municipales y/o provinciales.
- Normas IRAM.
- Normas DIN.
- Normas NIME.
- Normas VDE 0210/E en vigencia.
- Normas IEC.
- Proyecto de Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón. (P.R.A.E.H.).
- Norma INPRES-CIRSOC.

- Normas AEA

Todas las normas de aplicación, deberán presentarse al Comitente en idioma castellano. En caso de utilizar una norma extranjera, deberá presentarse copia en idioma original y además una traducción al castellano.

5.4. Servidumbres y Derechos de Paso

Todas las servidumbres y/o derechos de paso que fuera necesario tramitar para la construcción, operación y mantenimiento de esta línea eléctrica de 33 KV y sus correspondientes costos, estarán a cargo de La Contratista.

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO

6.1. PROYECTO EJECUTIVO

El proyecto ejecutivo deberá realizarse considerando lo siguiente:

La presentación del Proyecto Ejecutivo por parte de la Contratista deberá ir acompañada de:

a)- El Plan de Trabajos, que expresará coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), con indicación de los periodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones, (mensuales y acumulados).

b)- El Cómputo, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de todos los ítems y subítems.

c)- Curva de Inversiones, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas). Los Proponentes podrán optar por incorporar la curva de inversiones, al Plan de Trabajos mencionado en el punto a).

El **Proyecto Ejecutivo**, deberá ser aprobado por el Comitente dentro de los 20 días del inicio de las obras.

ARTÍCULO 7. FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda documentación será presentada en TRES (3) copias en papel encarpetadas individualmente, rotuladas y con la inclusión de un Índice del contenido y DOS (2) copias en soporte informático.

Se agregará, además, unos cuadros resumen donde consten las fechas, números de Nota y estado de las presentaciones, de acuerdo al siguiente ejemplo:

Fecha	Nota N°	Cálculo de Estructuras (Denominación de la presentación)
.....	Estructuras tipo "S" y "R".
.....	Estructuras tipo "S + 1" y "S - 1".

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Asimismo, las hojas que integran cada uno de los temas que se mencionan en el Orden de Presentación del Proyecto, deberán numerarse sucesivamente y deberán cumplir estrictamente con el orden aquí establecido, los cálculos solicitados y con páginas separadoras donde irá indicado el título enumerado en el punto 6.2, siguiente:

7.1. ORDEN DE PRESENTACIÓN

- I.- Memoria técnica – Metodología de trabajo.
- II.- Cálculo mecánico.
- III.- Cálculo de estructuras.
- IV.- Planimetría.
- V.- Cálculo de las estructuras restantes.
- VI.- Estudio de suelos y geoelectrónicos de suelo.
- VII.- Cálculo de fundaciones.
- VIII.- Tabla de tiros y flechas.
- IX.- Personal ejecutivo o directivo – Funciones.
- X.- Personal obrero – Funciones.
- XI.- Maquinarias a utilizar en cada ítem – Descripción.

7.1.1. MEMORIA TÉCNICA

a) Descripción de Características

En la misma se deberá efectuar la descripción de las características fundamentales de la obra, entre ellas:

Ubicación geográfica de la traza de la línea y estados de carga adoptados para los cálculos.

Longitud de la línea.

Cálculo mecánico de los conductores.

Tipo de línea (simple) y disposición de los conductores.

Vano de cálculo.

Tipos de estructura.

Tipo de postación (madera y hormigón armado).

Sección de conductores (Norma).

Tipo de aislación (porcelana).

Tipo de morsetería, la que deberá ser apta para mantenimiento bajo tensión, con su descripción.

Tipos de fundaciones (hormigón simple o armado: Fundaciones a patas separadas o monobloque) y cálculo de las mismas.

Puestas a tierra, detalle y valores

Transposiciones (número y tipo de poste donde se realicen).

b) Características Técnicas

La misma contendrá:

- Normas y Especificaciones a las que se ajustará el Proyecto.
- Planillas de datos garantizados de los materiales y equipos que se proveerán.
- Ensayos de tipo de los materiales y equipos que se proveerán.
- Cómputo de materiales y equipos.
- Presiones de viento, Cálculo y Cuadro Resumen.

Se presentará el cálculo de las presiones y cargas de viento sobre:

Elementos planos de estructuras (Kg/m²).

Elementos cilíndricos de estructuras (Kg/m).

Conductores (Kg/m).

Carga sobre cadena de aisladores (simples y dobles) (Kg)

Para conductores y aisladores se indicarán los valores correspondientes para los distintos estados climáticos que corresponden a la zona B.

7.1.II. CÁLCULO MECÁNICO

a) Cargas Específicas:

Se deberá presentar el cálculo completo de las cargas específicas y un cuadro resumen de las mismas, para las diferentes hipótesis de cálculo.

b) Vanos Críticos:

Se deberá presentar el cálculo completo.

Se deberá determinar el Estado Básico en función del vano.

Se presentarán los puntos anteriores, para los distintos Vanos de Cálculo de la línea (Zona Rural, Zona Urbana, Cruce FFCC y Cruce de Ruta).

c) Tensiones y Flechas:

Tabla resumen de Tensiones y Flechas de Conductor.

M. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

7.1.III. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

a) Distancias eléctricas

Distancias entre fases (Con presentación del Cálculo y Cuadro Resumen para los distintos vanos y cadenas)

Distancias a masa (Determinación mediante gráficos de la Especificaciones ETG – 2, de S.E.S. S.E.).

b) Diseño del Cabezal

Cálculo si correspondiese de:

Distancias entre ménsulas.

Longitud de ménsula del conductor.

c) Cálculo de la Estructura

- Sé presentará el cálculo completo, respondiendo a las hipótesis correspondientes, para las estructuras de suspensión y de retención y el mismo se ajustará a las hipótesis de cargas dadas por el Anexo II de la ETG - Nº GT2, de S.E.S. S.E.
- Sé adjuntará el Esquema del Soporte, Cabezal con distancias eléctricas y Esquema de Cargas, además del esquema en planta de las ménsulas.

Sé deberá denominar la estructura conforme la función que realice.

7.1.IV. PLANIMETRÍA

En un todo de acuerdo a lo indicado en el Anexo I de la ETG –2.

7.1.V. CÁLCULO DE LAS ESTRUCTURAS RESTANTES

Se seguirán los lineamientos generales descriptos en el apartado C.

7.1.VI. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOELÉCTRICOS DE SUELO

La Contratista efectuará, como parte del trabajo requerido por estas especificaciones, todos los estudios de suelo e investigaciones geotécnicas necesarias para el diseño de fundaciones como requiere el proyecto.

Se presentarán los resultados del Estudio de Suelos cuyo método se ajustará al tipo de fundaciones y al método de cálculo que se utilizará.

Cuando se realicen ensayos del tipo S.P.T. (Standard Penetration Test), los mismos se harán a las profundidades indicadas en la ETG N° E 311.

Cuando se realicen ensayos de carga, los mismos se harán a la profundidad de la base de la fundación.

Los ensayos se llevarán a cabo en los lugares de emplazamiento de estructuras de retención (R, RA, T) y en todos los puntos singulares intermedios donde visualmente se aprecie un cambio en las características del suelo.

Cuando se efectúen ensayos tipo S.P.T., La Contratista presentará un gráfico donde queden representados los valores del número de golpes en correspondencia con el respectivo piquete (profundidad de 0,7 m y 2 m).

En un gráfico similar se representarán los valores de tensión admisibles o coeficiente de compresibilidad a la profundidad de 2 metros.

Cuando se realicen ensayos de carga, se presentará un gráfico similar al del apartado anterior, correspondiente a tensión admisible en correspondencia con el respectivo piquete.

Medición de resistividad del terreno por el método de los 4 puntos (IRAM 2281 Parte II – 1996). Esta medición se deberá realizar en los lugares donde se produzcan ángulos superiores a los 15° en la línea y donde las características del suelo cambien significativamente.

7.1.VII. CÁLCULO DE FUNDACIONES

Se presentarán separadamente del cálculo del soporte y una vez definidos y aprobados los valores de los coeficientes de compresibilidad que surjan del estudio de suelos.

Se deberá presentar un esquema de la fundación con indicación de sus dimensiones.

Se presentará el cálculo completo de la fundación.

Además, se adjuntará un resumen de datos de acuerdo con el siguiente detalle:

Longitud del poste (m).

Tiro máximo de cálculo en la cima da la estructura (Tn).

Diámetro en la cima del poste (cm).

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. **JORGE EDUARDO PELLICER**
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Peso de postes, ménsulas y vínculos (Tn).
- Peso de conductores, aisladores y accesorios (Tn).
- Coefficiente de compresibilidad (Tn/m³) a 2 m. de profundidad.
- Momento de vuelco (Mv) en (Tm).
- Momento de encastramiento (Ms) (Tm).
- Momento de fondo (Mb) (Tm).
- Volumen neto de hormigón (m³).
- Peso de fundación (Tn).
- Peso total del conjunto estructura - fundación (Tn).
- Coefficiente de seguridad.

7.1.VIII. TABLA DE TIROS Y FLECHAS

Las tablas de tiros y flechas contendrán como mínimo los siguientes datos:

Vanos reales e ideal.

Valores de tiro y flecha para todos los vanos, de cinco (5) en cinco (5) grados centígrados, entre las temperaturas de 0° y la máxima correspondiente a la zona. Los valores de flechas corresponderán a las temperaturas de cálculo.

Correspondencia entre los valores de flechas y las temperaturas de tendido.

7.1.IX. PERSONAL EJECUTIVO QUE DIRIGIRÁ LA OBRA:

- Función
- Auxiliares – Función

7.1.X. PERSONAL OBRERO – FUNCIONES:

- Cantidad
- Descripción de las funciones que cumplirán cada uno referida a cada ítem.

7.1.XI. MAQUINARIA A UTILIZAR-DESCRIPCIÓN

- Descripción – Tipo.
- Número.

ARTÍCULO 8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

8.1. Fundaciones

a) Alcance

Se destaca que se trata de evaluar la fundación necesaria para estructuras portantes de Hormigón Armado, que de acuerdo con las especificaciones contenidas en esta Sección y los Planos que resulten del proyecto Ejecutivo, La Contratista deberá:

- Realizar las excavaciones y perfilados de pozos y suministrar todos los materiales y equipos para: fabricar, transportar, colocar, acabar, proteger, impermeabilizar y curar el hormigón de las fundaciones.
- Construir, erigir y dismantelar los encofrados.
- Detallar, suministrar y colocar las armaduras de acero en las fundaciones que resulten del Proyecto o en lo que indique la Inspección, si fuese necesario.

b) Replanteo

Como primer trabajo de obra, La Contratista deberá realizar el replanteo definitivo de la Traza y la distribución de sus estructuras.

Este se hará bajo la supervisión de la Inspección de acuerdo a los planos del Proyecto y/o modificaciones que ésta considere necesario.

c) Características Generales

En zona de roca podrá utilizarse martillo neumático o barrenos no permitiéndose el uso de explosivos, salvo expresa indicación en contrario de la Inspección.

La superficie de los hierros estará libre de impurezas y su colocación materializará las posiciones teóricas que se asignen en los planos. Los recubrimientos especificados deben garantizarse con separadores adecuados. Las longitudes de empalme y adherencia (con o sin ganchos) responderán a las especificaciones del CIRSOC 201.

Deberá garantizarse la rigidez del conjunto con armaduras adicionales constructivas y/o ataduras para no perder sus posiciones teóricas durante el hormigonado.

La Contratista presentará a la Inspección de Obra para cada tipo de hormigón y previo a la iniciación del trabajo, el dosaje del hormigón a utilizar y la resistencia característica que se espera obtener deberá ser igual o superior a 210Mpa a los 28 días.

Todos los materiales que se utilicen en la elaboración del hormigón (áridos, agua, etc.) estarán libres de sales y sujetos a la aprobación de la Inspección.

El acero a utilizar será de una resistencia mínima de 4.400 Kg/cm².

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Estará permitido el uso de aditivos que posibiliten el pronto desmoldado, sin que ello signifique erogación adicional por parte del Comitente.

Además, La Contratista solicitará específicamente permiso a la Inspección de Obra antes de cada hormigonado. Ésta controlará previamente las excavaciones, perforaciones para anclajes, dimensiones, estado de paredes y fondo y armaduras en general, como así también el espesor del recubrimiento mínimo permitido.

La colada de hormigón se hará mediante tolvas o tuberías, siendo la altura máxima de cada caída de 1,50 m.

El hormigonado se hará en forma continua para evitar formación de juntas de trabajo entre hormigones de 1ª y 2ª etapa. Es necesario el empleo de vibradores. Terminado el hormigonado se hará un curado adecuado a normas.

Todas las fundaciones de hormigón deberán superar 20 cm el nivel del terreno por encima de las dimensiones indicadas en las Planillas de Fundaciones.

La Contratista deberá contemplar el tapado de los pozos de las bases hormigonadas durante el periodo de fragüe y hasta el montaje de las estructuras, el que no se permitirá antes de los 14 días posteriores al colado del hormigón.

d) Fundaciones Especiales

Todas las fundaciones de las estructuras en roca serán de hormigón armado, mientras que las realizadas en terreno aluvional serán de hormigón simple según se indique en los planos respectivos del Proyecto y en las Planillas de Fundaciones.

En las fundaciones en roca se colocarán estructuras de anclaje usando hierros ϕ 20. El diseño de estas estructuras de anclaje se indicará en los planos de detalles que acompañarán al proyecto ejecutivo.

Se ejecutarán hormigones con aditivos incorporadores de aire e impermeabilizantes y cementos especiales, altamente resistente a los sulfatos en las fundaciones de estructuras ubicadas en terrenos muy salinos. Se cubrirá la superficie interna de la excavación con membrana bituminosa impermeabilizante de 2 mm de espesor soldada con calor, antes del hormigonado.

e) Almacenamiento de Cemento

Obligatoriamente el cemento a utilizar será de tipo puzolánico.

Si La Contratista optara por el almacenamiento de cemento en Obra, inmediatamente después de que el cemento se reciba, deberá almacenarse en depósitos secos, diseñados a prueba de agua, adecuadamente ventilados y con facilidades para evitar la absorción de humedad. Todos los sitios de almacenamiento estarán sujetos a aprobación y deberán estar dispuestos de manera que permitan acceso para la Inspección e identificación del cemento. El cemento embolsado deberá ser entregado en obra en bolsas cerradas y selladas en fábrica. El cemento proveniente de bolsas rotas será rechazado.

Para evitar que el cemento envejezca excesivamente después de llegar a la Obra, La Contratista deberá usar primero aquel que tenga 60 o más días de depósito, con

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

prioridad al que tenga menos tiempo. No se usará ningún cemento que tenga más de 4 meses de almacenamiento en obra, salvo que nuevos ensayos demostraran que está en condiciones satisfactorias.

Tanto como sea posible o práctico, el cemento se obtendrá de un mismo fabricante. Sin embargo, si se usan cementos de fuentes distintas, éstos deberán almacenarse separadamente. Este almacenaje se organizará de tal modo que sea fácil identificar e inspeccionar las diferentes clases o variedades de cemento.

El cemento en sacos no deberá apilarse en hileras superpuestas de más de 14 sacos de altura para almacenamiento de menos de 30 días, no más de 7 sacos de altura para almacenamientos de mayor duración.

No se comenzará ninguna colada a menos que se cuente con cemento suficiente para completarla.

f) Aditivos

La Contratista deberá prever el uso de aditivos con el objeto de mejorar las características del hormigón (incorporador de aire y alta resistencia a los sulfatos) sin afectar su calidad.

Todos los aditivos, tanto los de uso obligatorio como otros que La Contratista sugiera utilizar en la elaboración del hormigón, estarán sujetos a la aprobación de la Inspección.

g) Agua

El agua a usar en el mezclado del hormigón será fresca, limpia, libre de sustancias agresivas, aguas servidas, aceites, ácidos, álcalis, sales o materias orgánicas y tan fría como sea posible. Los requerimientos a cumplir por el agua son los establecidos en la Norma IRAM 1601.

h) Hormigón Colado sobre Fundaciones de Tierra

Cuando se coloque hormigón directamente sobre la tierra, la superficie en contacto con el hormigón deberá estar limpia, compactada, húmeda y libre de agua estancada o corriente.

i) Hormigón Colado sobre Roca

Cuando se coloque hormigón directamente sobre la roca, la superficie en contacto con el mismo deberá estar limpia y libre de aceite, agua corriente o estancada, lodo, láminas de roca, capas objetables, escombros y fragmentos de roca sueltos o semi despegados. Las fallas, hendiduras y grietas en la roca deberán limpiarse hasta una profundidad satisfactoria y sus lados hasta la roca firme.

j) Encofrados

Con el objeto de confinar el hormigón y darle la forma requerida deberán emplearse encofrados en todos los lugares que fuera necesario bajo nivel de terreno y en todos los piquetes de la obra, 20 (veinte) cm por sobre el nivel de terreno.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Los encofrados deberán ser suficientemente sólidos y estables para resistir la presión debida a la colocación del hormigón y deberán mantenerse rígidamente en su posición correcta.

Los encofrados deberán ensamblarse ajustadamente para impedir que el mortero del hormigón escurra a través de las juntas. Los encofrados para las superficies que deban quedar cubiertas con rellenos podrán construirse empleando madera sin alisar. Los encofrados para las superficies que deban quedar expuestas, deberán construirse empleando un material liso tal como el acero o madera cepillada que no contenga deformaciones o fallas.

k) Suministro y Colocación de las Armaduras de Acero

La Contratista deberá detallar, suministrar, cortar, doblar y colocar todas las armaduras de acero, incluyendo barras, chicotes y barras de anclaje o ganchos de anclaje, según se indique en los planos o como se ordene. Todas las armaduras deberán estar libres de escamas oxidadas, aceite, grasa o cualquier otro revestimiento que pueda destruir o reducir su adherencia al hormigón. Se deberán respetar las distancias mínimas indicadas en Planos desde el borde de las armaduras de acero hasta la superficie del hormigón.

l) Curado y Protección

El hormigón deberá curarse por humedecimiento durante un periodo no menor de siete días consecutivos, empleando un método aprobado o una combinación de métodos aplicables a las condiciones locales. Antes de comenzar cada colada de hormigón, La Contratista deberá tener a mano, listo para su instalación, todo el equipo necesario para curar y proteger adecuadamente el hormigón, antes de que su colocación empiece. En hormigones expuestos cuya terminación es la definitiva, se podrán usar aditivos impermeabilizantes en las superficies que permitan el curado sin el agregado de agua.

m) Impermeabilización de la Fundación

Se contempla la utilización de membrana bituminosa impermeabilizante de 2 mm de espesor en las fundaciones especiales y en todos los casos en que sea necesario aislar el hormigón de las fundaciones del terreno natural.

Se deberá tener especial cuidado en la colocación de la membrana, cubriendo prolijamente la superficie perimetral de la fundación y soldando con calor la unión de cada paño.

n) Ensayo

Se efectuará un control acorde a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 con confección de probetas cilíndricas de 15 x 30 cm y ensayo de las mismas.

La extracción de las muestras y el ensayo correspondiente estará a cargo de la contratista y se debe hacer en presencia de la inspección de obras.

En caso de apartamiento con las calidades especificadas, el Comitente decidirá acerca del procedimiento a seguir: aceptación o extracción de muestras para nuevos ensayos

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

o rechazar con demolición. La demolición y reconstrucción de nuevas fundaciones correrá íntegramente por cuenta y cargo exclusivo de La Contratista, no reconociéndose ninguna prórroga.

La Contratista deberá efectuar ensayos de suelo para verificar su capacidad portante a fin de determinar las dimensiones de fundaciones en las zonas de suelo de alto tenor salino y de elevada napa freática.

8.2. Estructuras

La construcción de esta línea aérea de media tensión en 33kv en simple terna, será con postación de hormigón armado normalizado. Los tramos deberán tener cada 500 metros una retención recta (rompetramo).

Las estructuras especiales, retención y terminales serán de hormigón.

Las estructuras de alineación serán de hormigón.

a) Características generales

Para todas las estructuras previstas en la obra, las cuales vendrán señaladas en los planos del Proyecto ejecutivo, se deberá respetar lo siguiente:

Para el estibaje, tanto en fábrica como en Obra, deberán tomarse los recaudos del caso, usando las técnicas de estibaje y transporte especificadas en las normas y las reglas del buen construir.

El transporte se deberá adecuar de forma tal que las estructuras no sean sometidas a esfuerzos que superen los valores admisibles.

No se permitirá el montaje de las estructuras con el aislador o cadena de aisladores colocados.

Las ménsulas a utilizar en ambos tipos de estructuras portantes deberán permitir la fijación de equipos de montaje y mantenimiento en modo simple y seguro.

Las dimensiones, disposición y métodos de montaje de todos los elementos en las estructuras serán sometidos a la aprobación del Comitente.

- Todas las estructuras de suspensión serán de iguales dimensiones entre sí como así también las estructuras de retención angular y terminal entre sí.
- Los materiales a utilizar para el suministro y/o construcción de las estructuras serán del tipo más apropiado para la aplicación requerida, de primera calidad y nuevos.

b) Montaje en Obra de las estructuras

La metodología de montaje en obra deberá ser aprobada por la Inspección, previo a la iniciación del mismo.

Si se utilizan grúas para montar las estructuras, deberán indicarse los puntos de izaje, no debiendo observarse daño alguno luego de montada la misma, siendo necesario para ello emplear eslingas especiales.

Ningún elemento estructural de la línea deberá tocar directamente el suelo, si se decide el armado de partes en el mismo antes del montaje de la estructura.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
pág. 78

La Contratista deberá acreditar que el personal está debidamente calificado para trabajar en altura en este tipo de tareas específicas, con su seguro correspondiente. La Inspección será quien apruebe los montajes parciales y finales de la obra, controlando su correcta alineación, ángulo y su verticalidad.

8.3. Postes de Hormigón Armado

a) Generalidades

Se establecen a continuación las características generales que deben cumplir los postes de hormigón armado, para uso en líneas eléctricas aéreas.

Dichos postes deberán responder a las siguientes Normas IRAM con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones y a las Normas que éstas remitan:

Norma IRAM N° 1605/82 "Postes de hormigón pretensado para soportes de instalaciones aéreas".

Norma IRAM N° 1586 "Postes de hormigón pretensado, de sección anular y forma tronco cónica para líneas de media tensión".

Norma IRAM N° 1585 "Bloquetes de puestas a tierra para elementos de hormigón armado o pretensado de soportes de líneas aéreas".

Los postes de hormigón armado se utilizarán en esta Especificación en líneas aéreas de 33kv, a ser montados en la obra motivo de esta Licitación.

Las condiciones de instalación de los postes, es tal que hace que los mismos se vean expuestos permanentemente a la intemperie y en medios que del estudio de suelos del proyecto Ejecutivo, se concluirá si el mismo es agresivo o no, debiendo La Contratista determinar las características técnicas a la que deberán responder los distintos soportes de hormigón a utilizar.

b) Requisitos

Dentro de las especificaciones vinculadas a las características de diseño y construcción de los postes de hormigón armado, los mismos deben cumplir con:

- Dentro de las prestaciones básicas a tener en cuenta en la memoria de cálculo de los postes, se deberá incluir la verificación analítica para carga de servicio, fisuras y roturas de los distintos elementos que componen las estructuras, incluyendo las uniones, vínculos y las tensiones que sobre los mismos se produzcan en su manipulación (almacenamiento, transporte y montaje, etc.). Los planos constructivos incluirán la conformación de las armaduras (tipo de acero, empalmes, recubrimientos, etc.), indicando, además, las características del hormigón utilizado (dosaje, resistencia, etc.). Se verificará, la tensión admisible del hormigón, prevista en el proyecto, mediante ensayos normales sobre probetas cilíndricas o cúbicas.
- Los parámetros fundamentales a considerar son que estos postes deberán ser de forma troncocónica y tener una conicidad entre 1,5 y 1,8 cm por metro de longitud. Su resistencia a la flexión será igual en todas las direcciones perpendiculares a su eje longitudinal. El recubrimiento mínimo de las armaduras medido exteriormente a

los estribos, será de 15mm. Todos los postes estarán provistos de bloquetes de puesta a tierra en un todo de acuerdo a la Norma IRAM N° 1585. El bloquete en la parte inferior del poste se ubicará a 1/10 de la longitud total del mismo, más 20 cm a partir de la base. En la parte superior se deberán ubicar a 15 cm por encima del plano superior de cada ménsula o cruceta y la ubicación de ésta la deberá indicar La Contratista en el pedido de compra de las estructuras.

- En cuanto al proceso de fabricación, los postes deberán ser fabricados de hormigón compactado por medios mecánicos (centrifugados, vibrado o al vacío) y pretensados, en un todo de acuerdo con la Norma IRAM N° 1605/82. Los empalmes y uniones de armaduras deberán ser realizados mediante soldaduras a tope.
- En cuanto a los valores de dimensión y tolerancias, las mismas serán las establecidas en las planillas de características técnicas y en los planos correspondientes. Las tolerancias son las que determina la Norma IRAM N° 1605/82.
- La materia prima, materiales y componentes a emplear en la fabricación de los postes cumplirán con los requisitos indicados por la Norma IRAM N° 1605/82 y las normas a que éstas se refieran.

c) Identificación y Marcación

Los postes llevarán grabadas con letras y números de 50 mm de altura mínima y a una distancia de 3,5 mm aproximadamente, medidas a partir de la base, las siguientes indicaciones:

- a) Altura en m / Carga de servicio en daN / Coeficiente nominal de seguridad / diámetro en la cima en cm.
- b) Marca del Fabricante (sigla o logotipo) bajo relieve.
- c) Fecha de fabricación (el año grabado y mes pintado)
- d) Logotipo en caso de ser requerido
- e) Cualquier otra indicación exigida por el Comitente.

d) Transporte a Obra

La entrega de los postes de hormigón se efectuará en el lugar indicado por la Inspección de Obra, debiendo el material ser acondicionado para evitar su deterioro durante el transporte y la estiba, según lo recomendado por el fabricante.

e) Inspecciones y ensayos

El Comitente se reserva el derecho de realizar inspecciones sobre el proceso de fabricación de los postes, tantas veces como lo considere conveniente, para lo cual La Contratista deberá suministrar los medios necesarios para facilitar la misma. El Comitente podrá exigir a La Contratista la realización de ensayos y verificaciones como los que se indican a continuación:

Control de acero: La calidad del acero será controlada por ensayos de tracción de probetas extraídas a razón de 2 (dos) probetas por diámetro y partida. Los valores de rotura, fluencia y alargamiento, deberán ser como mínimo los previstos en proyectos.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Control de dosificación: la relación agua / cemento será controlada por el método del cono de Abrams, al que se aplicará diariamente en cada sección de elaboración. En cuanto al dosaje de hormigón, el sistema de dosaje será sometido a aprobación de la inspección, previo a la iniciación de los trabajos.

Control de resistencia del hormigón: El hormigón tendrá que satisfacer como mínimo los valores de resistencia característicos considerados en el proyecto, los que a su vez no deberán ser inferiores a los indicados en la Norma IRAM N° 1505/82. Se verificará la resistencia a la compresión, utilizando muestras de hormigón empleado en la fabricación del poste. El fabricante deberá llevar una carpeta donde se consignen los datos correspondientes a cada estructura. Se confeccionarán planillas que posibiliten un control ágil y eficiente de la calidad y homogeneidad de la producción. Se requerirá como mínimo 2 (dos) ensayos por cada día de fabricación. Además, los inspectores del Comitente podrán solicitar la ejecución de probetas adicionales cuando lo estimen necesario. Los ensayos de dichas probetas se realizarán, en algún instituto oficial a solo juicio del Comitente y a cargo de La Contratista.

f) Recepción

La recepción del material será efectuada por representantes del Comitente, a tal fin la inspección deberá ser avisada con 15 (quince) días de anticipación por La Contratista a fin de asistir a las pruebas. Los ensayos serán efectuados en fábrica del proveedor del poste, debiendo La Contratista prever el tener que proporcionar el material y personal necesario. Las piezas destruidas en los ensayos serán por cuenta y cargo de La Contratista. El costo de los ensayos, deberá estar incluido en el precio cotizado. La aceptación de una remesa estará subordinada al cumplimiento de la aplicación de las tablas de aceptación y rechazo indicadas en la Norma IRAM N° 1605/82. Los ensayos a realizar serán los prescriptos por la Norma IRAM citada anteriormente, más el ensayo de torsión que se detalla posteriormente. El tamaño de la muestra para la realización de este ensayo será el indicado por las tablas de aceptación y rechazo para ensayos destructivos de la Norma IRAM N° 1605/82. Para medir fisuras en los ensayos de Inspección visual, flexión y torsión se utilizará un comparador óptico con apreciación mínima de 0,025mm. Para medir cargas se utilizará un dinamómetro cuya apreciación será por lo menos de 2,5 % de su alcance a plena escala. También se verificará la continuidad eléctrica entre 2 (dos) bloques cualquiera, a través de la armadura, con una fuente de tensión no mayor de 12 Voltios. En tales condiciones la resistencia máxima no deberá ser mayor de 0.15 Ohm.

Ensayo de torsión: Para las verificaciones a torsión se realizará el ensayo que se detalla a continuación. Para la hipótesis en que se produce la máxima sollicitación por torsión, se determinan los valores correspondientes a dicha sollicitación como así también las cargas actuantes que en esta hipótesis provocan flexión. Con las sollicitaciones obtenidas se considera suficiente verificar la sección más comprometida por flexión y torsión simultáneas. Para lograrlo, se empotra la estructura en posición horizontal con la ménsula o cruceta instalada y que provoque la sollicitación antes mencionada. Se

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/O UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

pág. 81

adoptan los recaudos necesarios para anular los efectos del propio peso y luego se aplican a la ménsula o cruceta las fuerzas equivalentes a las cargas verticales actuantes, en correspondencia con la hipótesis que se trata de verificar. Dichas cargas se ejercerán paralelas al eje longitudinal de la estructura, permaneciendo constantes y en todo su valor durante el ensayo. La fuerza equivalente a la carga por torsión se aplicará en el extremo de la ménsula o cruceta y en la dirección correspondiente al máximo momento torsor respecto al eje longitudinal de la estructura ensayada. Se aplica la carga hasta llegar al valor correspondiente a 1/3 de la carga de servicio y se determinan las deformaciones por flexión y torsión. Se reduce la carga gradualmente hasta cero y se repite el procedimiento indicado incrementando la carga en 1/3 en cada ciclo hasta llegar a la carga de servicio. Estando la estructura bajo la carga indicada, se inspecciona visualmente su superficie para detectar fisuras y desprendimientos de hormigón. El ancho de las fisuras, si las hubiera visibles, se determina por medio del micrómetro óptico registrándose los resultados de la observación. Se reduce la carga a cero en forma gradual y se miden las deformaciones permanentes. Se carga la estructura gradualmente hasta llegar al valor correspondiente al 70 % de la carga nominal de rotura, se mantiene por lo menos dos minutos y se registra la deformación. Se continúa solicitando la estructura con cargas incrementadas en un 10 % de la carga nominal de rotura sin descargar y registrando las deformaciones correspondientes a cada escalón, hasta alcanzar la carga de rotura experimental. Al ejecutar la medición de las deformaciones, se mantiene cada carga por lo menos dos minutos antes de registrar aquellas. A los postes fabricados en calidad de reposición se les aplicará, a los fines de su recepción técnica, los criterios fijados por la Norma IRAM N° 1605/82.

g) Documentación e Información Técnica

Para su debido análisis será imprescindible que la oferta incluya la información que se detalla a continuación, sin cuyos requisitos las ofertas podrán no ser tenidas en cuenta por el Comitente.

Descripción completa de los materiales ofrecidos.

Planilla de características técnicas debidamente completadas (a continuación, se muestra la información mínima que debe incluir).

Recomendaciones propuestas por el Oferente para la estiba del material (puntos de izado, tacos de apoyo, etc.).

Planilla de datos técnicos garantizados para poste de hormigón armado.

Posición	Concepto	Unidad	Valor Especificado	Valor Garantizado	Observaciones
	Altura	m			

	Díámetro en la cima mín.	cm			
	Díámetro en la cima máx.	cm			
	Díámetro en la base mín.	cm			
	Díámetro en la base máx.	cm			
	Medio mecánico de compactación				
	Carga Nom. de rotura (R)	DaN			
	Carga Nom. de Fisuración (F)	DaN			
	Par Torsor Mín. de rotura	DaN.m			
	Flech Máx.con 40% de R	cm			
	Peso	Kg.			

Importante: Todos los datos consignados en esta planilla son de cumplimiento obligatorio.

Para las crucetas y ménsulas de hormigón armado vibrado a emplear conforme al proyecto, también se deberán presentar las planillas de datos garantizados. En todos los casos La Contratista deberá pedir las ménsulas y crucetas conjuntamente con los postes, debiendo especificar para las crucetas lo siguiente:

Longitud nominal.

Carga de rotura.

Cantidad y ubicación de agujeros horizontales y verticales. De igual modo con las ranuras si las hubiere.

Diámetro del ojo, o cima del poste donde van montadas y su ubicación en el mismo.

Si se necesita toma de tierra.

Si llevan lóbulos (cuando sean de retención) o si son de alineación (sin lób).

La inspección sobre crucetas y ménsulas, estarán a cargo de La Contratista y la misma consistirá en efectuar sobre una de ellas (representativa de una remesa), los ensayos de carga, rotura y ensayo eléctrico y control visual y dimensional sobre el total de la remesa en un todo de acuerdo a la Norma IRAM-NIME N° 1-720.

h) Montaje en Obra de las estructuras

Valen las mismas consideraciones que fueron dadas para el punto 8.2.b

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

8.4. Aislación, Morsetería, Uniones y HERRAJES

a) Características Generales

El material responderá a las normas IRAM vigentes a la fecha de apertura de la licitación debiéndose ajustar a los últimos adelantos de la técnica.

En la zona de instalación se prevén terremotos, nieve y formación de escarcha.

Los elementos serán aptos para trabajar a temperatura ambiente comprendida entre -15° C y +45° C y alturas sobre el nivel del mar de hasta 1.000 m.

La oferta incluirá folletos del material ofrecido donde figuren las características especificadas, además de toda otra información no enunciada que facilite el estudio comparativo de las ofertas.

La Contratista, de acuerdo al cronograma de entrega de documentación, oportunamente ofertado, deberá presentar las copias que correspondan de la siguiente documentación técnica:

Plano con planta, vistas y detalles de los conjuntos de retención y suspensión de 33KV. Copias de Planos de detalle de la grapería, indicando el material empleado en cada parte.

Copia de los folletos con datos característicos y dimensiones de toda la morsetería y aisladores a emplear en la Obra.

b) Aislación

La aislación prevista en la suspensión será, espaciador triangular para 33KV de polietileno de alta densidad, resistente a los rayos ultravioleta y al encaminamiento (tracking).

Para las retenciones angulares y terminales la aislación será de porcelana aptos para 33KV.

Los amarres del cable protegido se deberán realizar con atadura preformada sintética construida en polietileno de alta densidad, con características contra el encaminamiento de descargas, resistencia a rayos UV y compatibilidad con los accesorios poliméricos, mientras que los amarres para el cable portante de acero deberán ser con atadura preformada metálica construido de hilos de acero galvanizado o recubiertos en aluminio. Los espaciadores serán de polietileno de alta densidad apto para 33KV, alta resistencia al impacto, resistencia a rayos ultravioletas, compatibilidad con los accesorios a colocar y cables protegidos, éstos se colocarán cada 6 (seis) metros a lo largo de toda la línea.

c) Morsetería, Uniones y HERRAJES

Para el caso de suspensiones se utilizará brazo tipo L, construido en fundición nodular galvanizada, con una placa soporte en el extremo para anclar el cable de acero portante. Brazo antibalanceo construido con idénticas propiedades que los espaciadores para reducir el balanceo del conjunto de conductores por acción del viento.

Para el caso de retenciones angulares y terminales se utilizará brazo tipo C, construido en perfiles de hierro tipo U, destinado a retener los conductores de fases en los soportes

terminales y angulares. En los soportes terminales se utiliza un soporte auxiliar para retención de las fases superiores horizontales.

En el vano se utilizarán espaciadores triangulares de polietileno de alta densidad, resistentes a los rayos ultravioletas. La cantidad y separación estará determinada por el cálculo y no será menor a 5 metros.

d) Ensayos

Los ensayos serán realizados en un todo de acuerdo a las Normas IRAM vigentes a la fecha de apertura de licitación.

Los gastos de ensayo correrán por cuenta de La Contratista, debiendo ajustarse la provisión estrictamente al material aprobado.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la partida con la obligación ineludible de su cumplimiento, previo al pedido de Inspección y ensayo de rutina. La mora en el cumplimiento de lo establecido más arriba, no dará lugar a prórroga en el plazo de la obra.

Previos envíos del material a obra serán realizados los siguientes controles:

- Control de dimensiones y calidad en general.
- Ensayo del galvanizado de la morsetería.
- Ensayo sobre un lote de aisladores tomados de la partida a suministrar, de acuerdo al porcentaje que correspondiere.
- Todo otro ensayo o control que prescriba la norma de aplicación.

8.5. Conductores

a) Características

El conductor será de aluminio protegido con PVC de sección 70 mm².

Se deberá contemplar el cable portante de acero para soportar la tensión mecánica y sostener el conjunto de conductores activos, espaciadores y accesorios. La sección del mismo será de 50 mm².

El conductor es de aluminio puro compactado. Con bloqueo de humedad, capa semiconductor y dos capas de protección, de polietileno reticulado natural en el interior y de polietileno de alta densidad tratado en la capa exterior.

Deberán responder a las especificaciones de la norma IRAM 2187/80, o a sus modificatorias o las normas que estas remitan.

Las bobinas de los conductores deben venir identificadas con dos chapas colocadas en lugares visibles y opuestos del carrete. Las chapas deben estar grabadas con caracteres y deben consignar los siguientes datos:

- a) Nombre o sigla del fabricante.
- b) Tipo de conductor, denominación y sección en mm² del o de los materiales que lo integran.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- c) Longitud del conductor en metros.
- d) Peso neto y bruto de la bobina en Kg.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Número identificador de la bobina.
- g) Flecha indicadora en el sentido en que debe ser rodada la bobina.

Las bobinas deben venir provistas de dos bujes de hierro o fundición adecuados, no admitiéndose chapas perforadas.

b) Documentación

La oferta incluirá folletos de los conductores ofrecidos, donde figuren las características especificadas y las normas a que responden, además de presentar la Planilla de Datos Garantizados según resulte del Proyecto Ejecutivo.

c) Ensayos

Los ensayos se efectuarán de acuerdo a las normas IRAM correspondientes y su realización se coordinará con la Inspección de Obras.

Previo al envío a Obra de cualquier lote de conductores, se realizarán en fábrica o en depósito del Contratista, como mínimo los siguientes controles:

- Control de dimensiones y componentes.
- Uniformidad de la capa de zinc (sí hubiese cables de acero).
- Resistencia mecánica del conductor (excepto cables de acero).
- Resistencia eléctrica.

8.6. PUESTA A TIERRA

a) Generalidades

Se trata aquí de definir las características que deberán cumplirse en cada lugar físico donde se ubiquen los descargadores de sobretensión y sobre estructuras que serán de hormigón armado, en virtud de la calidad del suelo en cuanto a su comportamiento geoelectrico, se puede establecer que para:

- Estructuras montadas en suelos de material aluvional con resistividades inferiores a los 50 ohm.mm²/m, estarán constituidas por jabalinas de acero con revestimiento electrolítico de cobre (IRAM 2309) de 3 m. de longitud como mínimo, las cuales se hincarán verticalmente hasta que su extremo superior quede a 0.50 m. bajo el nivel de terreno y a una distancia de 1.50 m de la fundación de la estructura. La unión entre la jabalina y la toma de la estructura se hará con cable de acero recubierto electrolíticamente con cobre (IRAM 2466 y 2002) de 50 mm² de sección, el que pasará libremente a través de un caño alojado especialmente en la fundación y por el interior de la estructura de hormigón.
- Para caso de terrenos aluvionales de material granular cuya resistividad este comprendida entre 50 a 300 Ohm.mm²/m se prevé la colocación de contrapeso de cable de cobre de 50 mm² de sección como mínimo, enterrado en zanja en dirección

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

de la línea, en longitudes necesarias que aseguren una resistencia de tierra inferior a los 10 Ohm.

- Para terrenos rocosos con resistividades superiores a 350 Ohm.mm²/m y cuyos afloramientos rocosos dificulten la instalación de jabalinas o contrapesos enterrados, se combinará el tendido del contrapeso engrampado a la roca hasta encontrar terrenos adecuados para el zanjeo, donde el contrapeso se enterrará en zanja en estrella a 120° en longitud suficiente para conseguir la resistencia a tierra estipulada por norma.
- En los centros de transformación la puesta a tierra será de masas separadas o sea que la tierra de las masas estará separada de la tierra del neutro de baja tensión.

En todos los casos el valor medio de las resistencias de tierra, medido en forma separada y desconectadas de todos los elementos que posteriormente se unan a ellas, **deberá ser igual o menor a 10 Ohm**. Si no se cumple ese valor, deberá procederse en cada caso al aumento de la cantidad de jabalinas y/o al aumento de la longitud de contrapesos y con una eventual mejora en la tierra tanto del lecho de la zanja como la de tapado del conductor en un espesor de 15 cm, utilizando para tal fin tierra vegetal. No se admitirá el agregado de sales y/o carbonillas.

En los planos conforme a obra de la línea se deberá indicar la ubicación de las puestas a tierra (jabalinas, contrapesos, mallas, etc.) y su profundidad.

b) Ensayos

Las mediciones de control de la resistencia de puesta a tierra estarán a cargo de La Contratista y las realizará en presencia de la Inspección y en un todo de acuerdo a lo normado en este aspecto, usando instrumental de última generación.

8.7. MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA

a) Generalidades

Estas especificaciones indican las condiciones generales, métodos de trabajo, equipos mínimos, tolerancias, etc., que deberá cumplir La Contratista para el montaje y construcción de la línea motivo de esta Licitación.

Para el montaje y construcción de la obra se exigirá la utilización del siguiente equipamiento mínimo:

- Dinamómetros adecuados.
- Estación Total.
- Equipos de radio portátiles.
- Grúa para izaje y armado de estructuras.
- Camiones para transporte de materiales.
- Hormigoneras de 300 litros como mínimo.
- Tanques para transporte de agua con capacidad de 5.000 litros como mínimo.
- Telurímetros para mediciones de resistividad y resistencia de puesta a tierra.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE U.C. UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- Carro porta bobinas de conductores.
- Frenadora y tiradora con capacidad para conductor de línea.
- Tractor con acoplados diversos.
- Vibradores con motor a explosión.
- Moldes para fundaciones en cantidad suficiente.
- Ranas, morsas y medios para tendido.
- Roldanas para tendido como mínimo de un tramo completo de tres fases.
- Prensa para empalme con matrices para conductores de línea.
- Meghómetro de 500 y 5000 Voltios.
- Escaleras y herramientas menores.
- Llaves torquimétricas.

Se destaca que este equipamiento mínimo deberá satisfacer las necesidades de simultaneidad de realización de los trabajos previstos según el Plan de Trabajos aprobado.

La Inspección podrá disponer se acelere el ritmo de los trabajos mediante el refuerzo y/o sustitución de los equipos afectados a la obra cuando a su criterio el equipo afectado sea insuficiente para dar total terminación de la obra dentro del plazo convenido.

La falta de órdenes en tal sentido no exime a La Contratista de su responsabilidad en caso de mora.

Todos los equipos, herramientas y métodos de montaje deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Dicha aprobación no significa una limitación de la responsabilidad de La Contratista.

b) Montaje de estructuras

El montaje de las estructuras se realizará después de los catorce (14) días de hormigonadas las fundaciones, a menos que lo autorice antes la Inspección en casos especiales, como el uso de plastificantes o aceleradores de fraguado.

Durante el izado de las estructuras o tramos de ellas, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para no someterlas a esfuerzos no admisibles.

c) Montaje de aisladores a perno y cadena de aisladores

Los aisladores a ser montados deben estar limpios cuando se monten.

Para remover el barro, grasa, suciedad y otras sustancias extrañas pueden usarse la lana de acero y estopa.

La superficie del aislador debe ser frotada hasta obtener una superficie brillante y la parte metálica debe estar libre de contaminación notable.

Se deben evitar dobladuras o tensiones en las rótulas de los aisladores.

Los herrajes y otros accesorios deben ser manipulados de modo de impedir su contacto con la tierra.

Después de su instalación todas las piezas deben estar limpias e inspeccionadas de no tener roturas o defectos visuales.

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Todos los seguros en la cadena de aisladores deben ser cuidadosamente verificados para asegurar que estén bien colocados y evitar así posibles desacoplamientos accidentales de los aisladores.

Imperfecciones a capas pobres en el galvanizado de los herrajes que sean determinados por la Inspección inhabilitarán su uso. Estas piezas se reemplazarán por herrajes nuevos.

d) Tendido de conductores, y accesorios

Los conductores deben ser tendidos cuidadosamente, no permitiéndose curvar los cables en un radio menor que 18 veces de su diámetro.

Toda la operación de tendido debe realizarse en todo de acuerdo a las planillas de tendido que deberá confeccionar la contratista en el replanteo Definitivo y previamente aprobadas por la Inspección.

La Contratista debe proveer e instalar todas las estructuras de protección requeridas para cruzar sobre líneas de transporte de energía eléctrica o de comunicación, ferrocarriles, rutas, autopistas, etc. y para la protección deben ser de una rigidez adecuada para resistir los esfuerzos a los que estarán sujetos.

Durante el tendido, no se exigirá a las estructuras a esfuerzos superiores a aquellos para los cuales están diseñados, debiéndose arriendar las mismas.

También se tomarán todas las medidas conducentes para evitar el roce de los cables en el suelo, alambrados, etc. que puedan deteriorarlos, debiendo reponer por cables nuevos aquellos tramos que se hubiesen dañado en su manipuleo. Para el deslizamiento del cable sobre las ménsulas se usarán poleas de gargantas profundas. Su diámetro de la roldana será aproximadamente entre 15 a 18 veces el diámetro del cable, medido en el fondo de la garganta.

Como mínimo, la profundidad de la garganta debe ser, un 25 por ciento mayor que el diámetro del cable.

El radio en la base de la garganta debe tener como mínimo un 10% y como máximo un 25% mayor que el radio del cable, y los costados deben tener una inclinación de por lo menos 15° respecto a la vertical.

Los rodamientos de la poleas deben ser a bolas o rodillos que puedan ser lubricados fácilmente. Ellos deben estar bien lubricados en todo momento para asegurar que giren libremente.

Las roldanas deben estar hechas de aleación de aluminio. Las gargantas deben tener una terminación suave y pulida o tener un adecuado forro o recubrimiento de neoprene o goma.

Para ángulos verticales agudos, como así también en ángulos horizontales agudos, se debe usar dos roldanas en serie y no una roldana de mayor tamaño.

Las roldanas deben estar colocadas en la estructura de una manera tal que puedan oscilar transversalmente sin golpear contra la estructura.

Antes del tensado final del conductor se lo deberá dejar reposar en las roldanas como mínimo 48 horas.

La temperatura del conductor en el momento de dar la flecha debe ser controlada con un termómetro de precisión. La parte central del conductor debe ser retirada en una longitud de 1 metro y el termómetro insertarse en este espacio, además debe colgar totalmente expuesta al sol a 3,5 m. sobre el nivel del suelo. La temperatura obtenida, una vez que se estabiliza la lectura del termómetro, debe usarse para esa flecha.

La flecha será medida con estación total. Las mediciones de control de flecha serán realizadas en un vano por tramo y para todos los vanos que excedan el vano normal.

Tan pronto como sea posible, luego de completar la operación de ajustado del conductor e hilo de guardia en las grapas, La Contratista deberá medir nuevamente las flechas para controlar si sus valores son correctos.

8.8. Cruces de rutas y caminos y uso de espacio

Se realizarán en un todo de acuerdo a las especificaciones que rigen en la materia.

Los trámites de autorización de paso ante las autoridades respectivas estarán a cargo de La Contratista.

A los efectos de la ejecución de los cruces que deban efectuarse en esta obra, La Contratista seguirá la siguiente modalidad:

- Cruce con rutas nacionales y provinciales pavimentadas: Retención en ambos lados de la ruta.
- Cruce con rutas provinciales de tierra y secundarias: Soporte de suspensión respetando altura mínima sobre camino.
- Cruce con caminos vecinales: Soporte de suspensión respetando altura mínima sobre camino, permitiéndose ángulos menores de 45 °.

La Contratista tendrá la responsabilidad de elaborar y presentar toda la información y documentación técnica y legal necesaria para realizar las limitaciones de dominio para el emplazamiento y construcción de la obra. Deberá realizar todas las diligencias indicadas a sus costas.

8.9. Transposiciones

Dada las características de la presente línea no se ha previsto la ejecución de transposición de conductores en su desarrollo.

8.10. Tolerancias máximas admisibles en la construcción de Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica

ARTÍCULO 9. Generales

Descripción	Tolerancias Admisibles
1. Desplazamiento de la estructura fuera del eje de la línea.	200mm

2. Desviación de estructuras respecto al eje vertical, en plano de la línea o transversal: en la cima de la estructura.	50mm
3. Desviación de la ménsula con respecto al plano vertical, perpendicular a la línea.	30mm
4. Desviación de la ménsula con respecto al plano horizontal, para estructuras de madera y hormigon armado.	30mm
5. Medidas de fundaciones en bloque:	-0.00 m. +0.10 m.
6. Diferencia entre cota de terreno con la cota superior del bloque de fundación.	-0.00 mm. +50 mm.
7. Flecha de conductores siempre que se antengan las distancias mínimas a tierra e instalaciones y distancia entre conductores , no mayor de:	± 3%
8. Desviación de soporte del aislador respecto a la vertical, y en sentido longitudinal no mayor de:	± 5°
9. Diferencia en la ubicación longitudinal de ménsulas, con respecto a la del proyecto:	± 2 cm.
10. Diferencia en la colocación de los bloquetes de puesta a tierra, con respecto a medidas del proyecto.	± 2 cm.

ARTÍCULO 10. Transporte de Materiales

Generalidades

El transporte de materiales se deberá interpretar como el traslado de los elementos hasta obra, listos para ser instalados. La Contratista será responsable de todo el transporte y manipuleo del suministro desde los distintos puntos de fabricación hasta la posición final en el emplazamiento, incluyendo todas las cargas, descargas y movimientos que deban efectuarse dentro y fuera de la obra hasta su montaje final.

Todos los trámites y gestiones que sea necesario efectuar para el cumplimiento de tal obligación serán responsabilidad de la Contratista.

ARTÍCULO 11. Replanteo

a) Generalidades

La Contratista irá elevando a la Inspección Informes Parciales correspondientes a topografía y distribución de estructuras como también su cálculo y la verificación de las fundaciones correspondientes.

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Si del Replanteo Definitivo surgen modificaciones sustanciales que impliquen una nueva distribución de piquetes o de la traza y como consecuencia implique variación en los esquemas de carga previstos en el Proyecto Licitatorio, La Contratista deberá efectuar las modificaciones correspondientes con la presentación de planos, memoria y procedimiento de cálculo, sometiéndolo a aprobación de la Inspección.

b) Documentación a gestionar por La Contratista

La Contratista será responsable y gestionará a su cargo, la liberación de la traza, permisos de paso, mensuras, electroductos y toda apoyatura que sea necesario proveer.

ARTÍCULO 12. CAMINO INTERNO

Entre los piquetes 40 y 47 la línea de media tensión está trazada a campo traviesa por lo que se realizará un camino de servicio con las siguientes características:

Se debe hacer un camino enripiado de 7 metros de ancho y tiene una extensión aproximada de 360 metros de largo.

El enripiado debe ser una capa no menor a 0,20 m. de material granular compactado al 95% de su densidad Proctor.

El camino se desarrolla al pie de una loma por lo que es posible la necesidad de fabricar una o más alcantarillas que permitan el paso del agua de precipitaciones.

ARTÍCULO 13. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La presente se adjudicará al Proponente que, cumpliendo todas las Especificaciones Técnicas, requisitos legales y administrativos, enunciados en los Pliegos, demuestre ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 14. FORMULA DE LA PROPUESTA

En el Formulario de la Propuesta se deberá presentar en planilla con formato SIGOP con el siguiente cómputo:

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. ING. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

COMITENTE :	DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS						
OBRA :	LINEA DE MEDIA TENSION PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA						
UBICACION:	Departamento de Iglesia						
LICITACIÓN N°:							
EXPEDIENTE N°:							
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$	142,901,908.83					
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:							
FECHA APERTURA LICITACIÓN:							
PLAZO DE OBRA:	240 días corridos						
EMPRESA CONSTRUCTORA:							
MONTO DE LA OFERTA:	\$	-					

COMPUTO Y PRESUPUESTO							
RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIENCIA DEL ITEM
1	Proyecto Ejecutivo y Replanteo	Gl	1.00				
2	Base completa para columna simple H'A°	Un	31.00				
3	Base completa para columna doble H'A°	Un	40.00				
4	Estructura DP	Cjto	5.00				
5	Estructura T	Cjto	40.00				
6	Estructura A clas	Cjto	5.00				
7	Estructura A comp	Cjto	4.00				
8	Estructura G	Cjto	29.00				
9	Estructura No/c	Cjto	39.00				
10	Cable protegido para línea compacta 33kv de 70mm Aluminio	m	1.00				
11	Cable de acero desnudo de 50mm2	m	11025.00				
12	Puesta a tierra completa de servicio	Cjto	3875.00				
13	Puesta a tierra completa de proteccion	Cjto	68.00				
14	Columna simple de H'A° 12/1200	Un	27.00				
15	Columna simple de H'A° 12/1800	Un	4.00				
16	Doble estructuras con columnas de H'A° 12/1500	Un	6.00				
17	Doble estructura con columnas doble de H'A° 12/1800	Un	34.00				
18	Subestación Transformadora Area tipo CN280 parte civil y electromecanica	Cjto	6.00				
19	Subestación Transformadora Area tipo CN276 parte civil y electromecanica	Cjto	34.00				
20	Espaciador polimerica para línea compacta	Un	1.00				

TOTAL COSTO	TOTAL OFERTA	\$	-
--------------------	---------------------	----	---

1-	COSTO COSTO	\$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	\$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	\$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	\$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	\$	-
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)	\$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	\$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	\$	-

TOTAL OFERTA	\$	-
---------------------	----	---

El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100

Mg Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

ANEXO FORMULARIOS

**OBRA: "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO CUESTA DEL VIENTO -
DPTO. IGLESIA"**

FORMULARIO N°1: NOTA DE PRESENTACIÓN.

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO
CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA"

Quien suscribe,, tiene el agrado de
presentar a su consideración los documentos solicitados y la oferta técnica-
económica para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente, declaro garantizar la veracidad y exactitud de la información
que se proporciona, comprometiéndome a presentar cualquier información
adicional que se requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre
la documentación adjunta.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**FORMULARIO N° 2: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL
PLIEGO.**

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN
PERILAGO CUESTA DEL VIENTO -
DPTO. IGLESIA"

Quien suscribe,, declara conocer y
aceptar el Pliego único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones
Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias. Dejo expresa
constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y acepto
el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE LA UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**FORMULARIO N° 3: DECLARACIÓN JURADA, CONOCIMIENTO DEL
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.**

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos
S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN
PERILAGO CUESTA DEL VIENTO -
DPTO. IGLESIA"

Quien suscribe,, deja expresa
constancia de haber visitado el terreno para tomar conocimientos de sus
características principales y condiciones de trabajo tales como: provisión de
energía eléctrica, agua, acceso de vehículos y otros elementos que puedan
constituir un factor influyente en el justo precio del monto de la oferta que integra
la propuesta, acepta la no admisión de reclamos o desconocimiento de ninguna
naturaleza derivados de las características principales del terreno de la obra.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

FORMULARIO N° 4: DECLARACIÓN JURADA, ACEPTACIÓN DE JUSTICIA ORDINARIA.

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN
PERILAGO CUESTA DEL VIENTO -
DPTO. IGLESIA"

Quien suscribe, DNI....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., Provincia de San Juan, y sometiendo a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....

Representante Técnico

.....

Representante Legal

Mg. Ing. **JORGE EDUARDO PELLICER**
JEFE A/C. OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

FORMULARIO N° 5: DECLARACIÓN JURADA, CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN
PERILAGO CUESTA DEL VIENTO
- DPTO. IGLESIA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/U.T.E., con domicilio real en, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en....., y domicilio electrónico, a los fines de la notificación electrónica, conforme Ley N° 1483-A.

.....
Representante Técnico

.....
Representante Legal

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

508-000099 23-101

FORMULARIO N° 6: DECLARACIÓN JURADA, INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE POR APORTES Y CONTRIBUCIONES.

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

"LÍNEA DE MEDIA

TENSIÓN PERILAGO CUESTA

DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA"

DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL EXIGIBLE POR LA AFIP

**CUIT:
RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el articulo n° 4° de la Ley N° 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

Mg. Ing. **JORGE EDUARDO PELLICER**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

FORMULARIO N° 7: PRECIO OFERTADO.

San Juan, de de 20

Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN
PERILAGO CUESTA DEL VIENTO -
DPTO. IGLESIA"

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para la obra del título, por la suma total de:

(1)
\$.....(IVA Incluido)

(2)
\$.....
.....(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director

.....
Firma Aclaración y sello/s

Domicilio:

Teléfono:

Tipo y monto de la Garantía:

ARTÍCULO 1. En números

ARTÍCULO 2. En letras

M. Ing. **JORGE EDUARDO PELLICER**
JEFE A.C. UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

**FORMULARIO N° 8: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - MODELO DE
PLANILLA EXCEL.**

COMITENTE :		DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS					
OBRA :		LÍNEA DE MEDIA TENSION PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA					
UBICACION:		Departamento de Iglesia					
LICITACIÓN N°:							
EXPEDIENTE N°:							
PRESUPUESTO OFICIAL:		\$ 142,901,908.83					
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:							
FECHA APERTURA LICITACIÓN:							
PLAZO DE OBRA:		240 días corridos					
EMPRESA CONSTRUCTORA:							
MONTO DE LA OFERTA:		\$					
COMPUTO Y PRESUPUESTO							
RUBRO ITEM	DESIGNACION	URL	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1	Proyecto Ejecutivo y Replanteo	Ci	1.00				
2	Base completa para columna simple H"A"	Un	31.00				
3	Base completa para columna doble H"A"	Un	40.00				
4	Estructura DP	Cjto	5.00				
5	Estructura T	Cjto	40.00				
6	Estructura A clas	Cjto	5.00				
7	Estructura A comp	Cjto	4.00				
8	Estructura G	Cjto	29.00				
9	Estructura Noic	Cjto	39.00				
10	Cable protegido para línea compacta 33kV de 70mm Aluminio	m	1.00				
11	Cable de acero desarmado de 50mm ²	m	11025.00				
12	Puesta a tierra completa de servicio	Cjto	3675.00				
13	Puesta a tierra completa de protección	Cjto	66.00				
14	Columna simple de H"A" 12/1200	Un	27.00				
15	Columna simple de H"A" 12/1800	Un	4.00				
16	Doble estructura con columnas de H"A" 12/1500	Un	8.00				
17	Doble estructura con columnas doble de H"A" 12/1800	Un	34.00				
18	Subestación Transformadora Área tipo CN280 parte civil y electromecánica	Cjto	8.00				
19	Subestación Transformadora Área tipo CN278 parte civil y electromecánica	Cjto	34.00				
20	Espaciador polimérica para línea compacta	Un	1.00				
TOTAL COSTO					TOTAL OFERTA	\$	-
1-	COSTO COSTO				\$	-	
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)				\$	-	
3-	COSTO OBRA (1 + 2)				\$	-	
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)				\$	-	
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)				\$	-	
6	SUB TOTAL (3 + 4 + 5)				\$	-	
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)				\$	-	
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)				\$	-	
TOTAL OFERTA					\$	-	
El presente presupuesto asciende a la suma de: CERO PESOS CON 00/100							

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia"

 Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
 JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

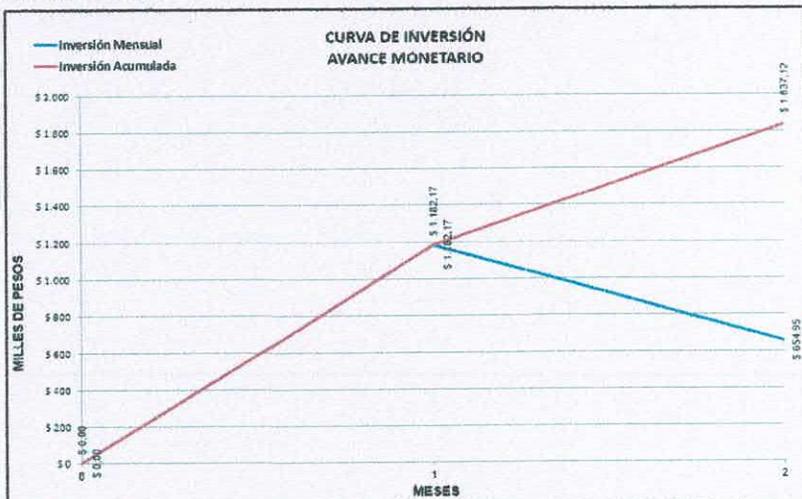
FORMULARIO N° 9: PLAN DE TRABAJOS - MODELO DE PLANILLA EXCEL.

COMITENTE:	DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
OBRA:	LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PERILAGO CUESTA DEL VIENTO - DPTO. IGLESIA
UBICACIÓN:	Departamento de Iglesia
LICITACIÓN N°:	
PLAZO DE OBRA:	240 días corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES			MESES							
RUBRO / ÍTEM	DESIGNACIÓN	PORCENTAJE INICIACIÓN DEL ÍTEM	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08
1	Proyecto Ejecutivo y Replanteo									
2	Base completa para columna simple H'A'									
3	Base completa para columna doble H'A'									
4	Estructura CP									
5	Estructura T									
6	Estructura A clas									
7	Estructura A comp									
8	Estructura G									
9	Estructura Nulo									
10	Cable protección para líneas compactas 33kv de 70mm Aluminio									
11	Cable de acero desnudo de 50mm2									
12	Puesta a tierra completa de servicio									
13	Puesta a tierra completa de protección									
14	Columna simple de H'A' 12/1200									
15	Columna simple de H'A' 12/1800									
16	Doble estructuras con columnas de H'A' 12/1500									
17	Doble estructuras con columnas doble de H'A' 12/1500									
18	Subestación Transformadora Area tipo CNG80 parte civil y electromecánica									
19	Subestación Transformadora Area tipo CNG75 parte civil y electromecánica									
20	Especialidad polimeros para líneas compactas									
TOTAL										

Avance Mensual	
Avance Acumulado	
Artículo Financiero	
Inversión Mensual	\$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - -
Inversión Acumulada	\$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - - \$ - -

Gráfico modelo (a modo de ejemplo) de la curva de inversión y avance monetario:



FORMULARIO N° 12: DECLARACIÓN JURADA – COPIA EN FORMATO DIGITAL.

San Juan, de de 20

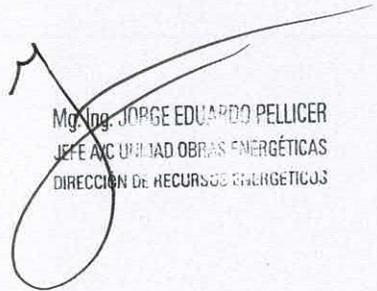
Director de Recursos Energéticos

S...../.....D

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23
"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN
PERILAGO CUESTA DEL VIENTO -
DPTO. IGLESIA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE, por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona en la copia en formato digital, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación de la presente contratación.

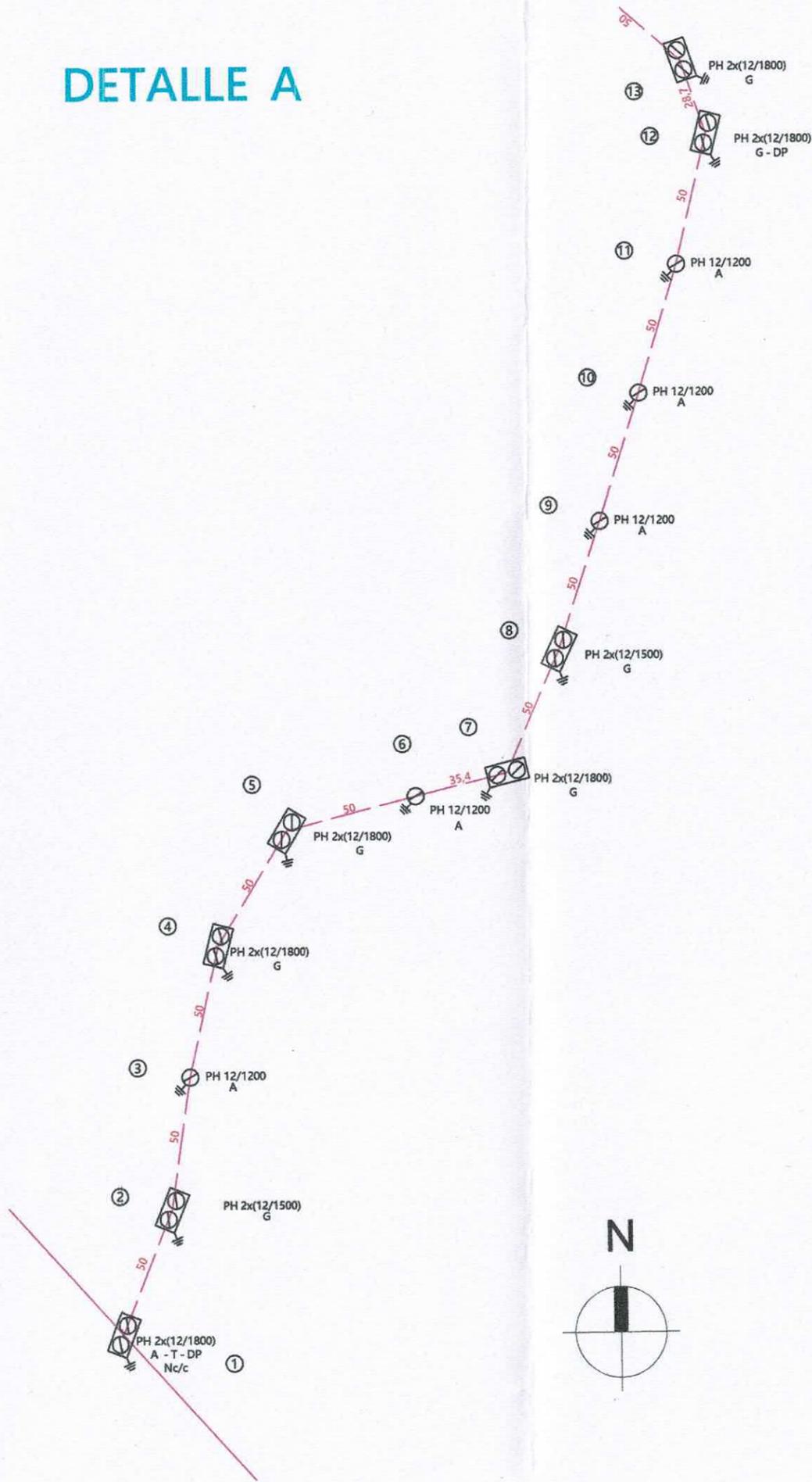
.....
Firma y Aclaración


Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Pliego de Obra: "Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento – Dpto. Iglesia"

DETALLE A

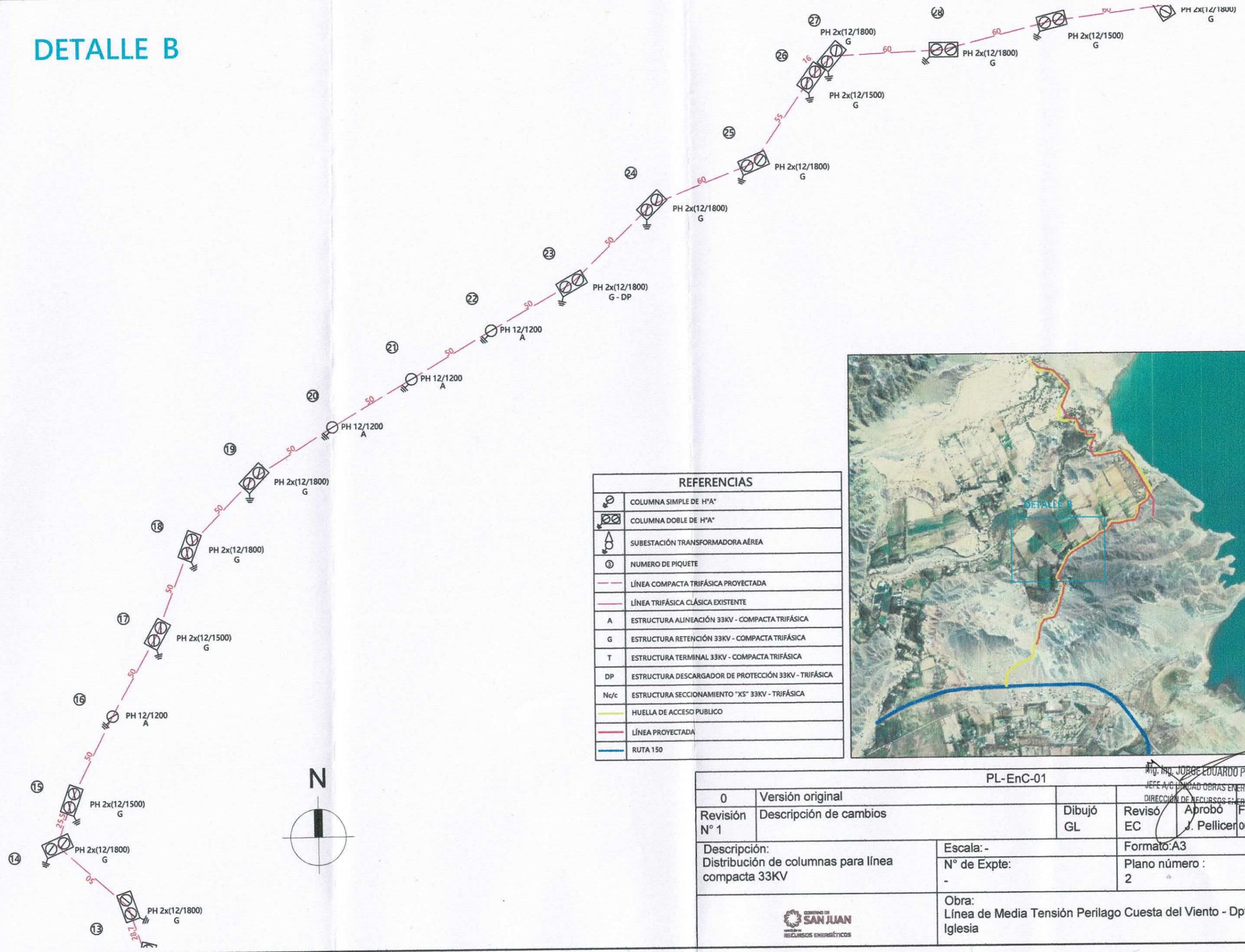


REFERENCIAS	
	COLUMNA SIMPLE DE H"A
	COLUMNA DOBLE DE H"A
	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA AÉREA
	NUMERO DE PIQUETE
	LÍNEA COMPACTA TRIFÁSICA PROYECTADA
	LÍNEA TRIFÁSICA CLÁSICA EXISTENTE
	ESTRUCTURA ALINEACIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA RETENCIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA TERMINAL 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA DESCARGADOR DE PROTECCIÓN 33KV - TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 33KV - TRIFÁSICA
	HUELLA DE ACCESO PÚBLICO
	LÍNEA PROYECTADA
	ROUTE 150

Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
 JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PL-EnC-01					
0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó J. Pellicer	Fecha 06/02/2023
Descripción: Distribución de columnas para línea compacta 33KV		Escala: - N° de Expte: -		Formato: A3 Plano número: 1	
		Obra: Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia			

DETALLE B



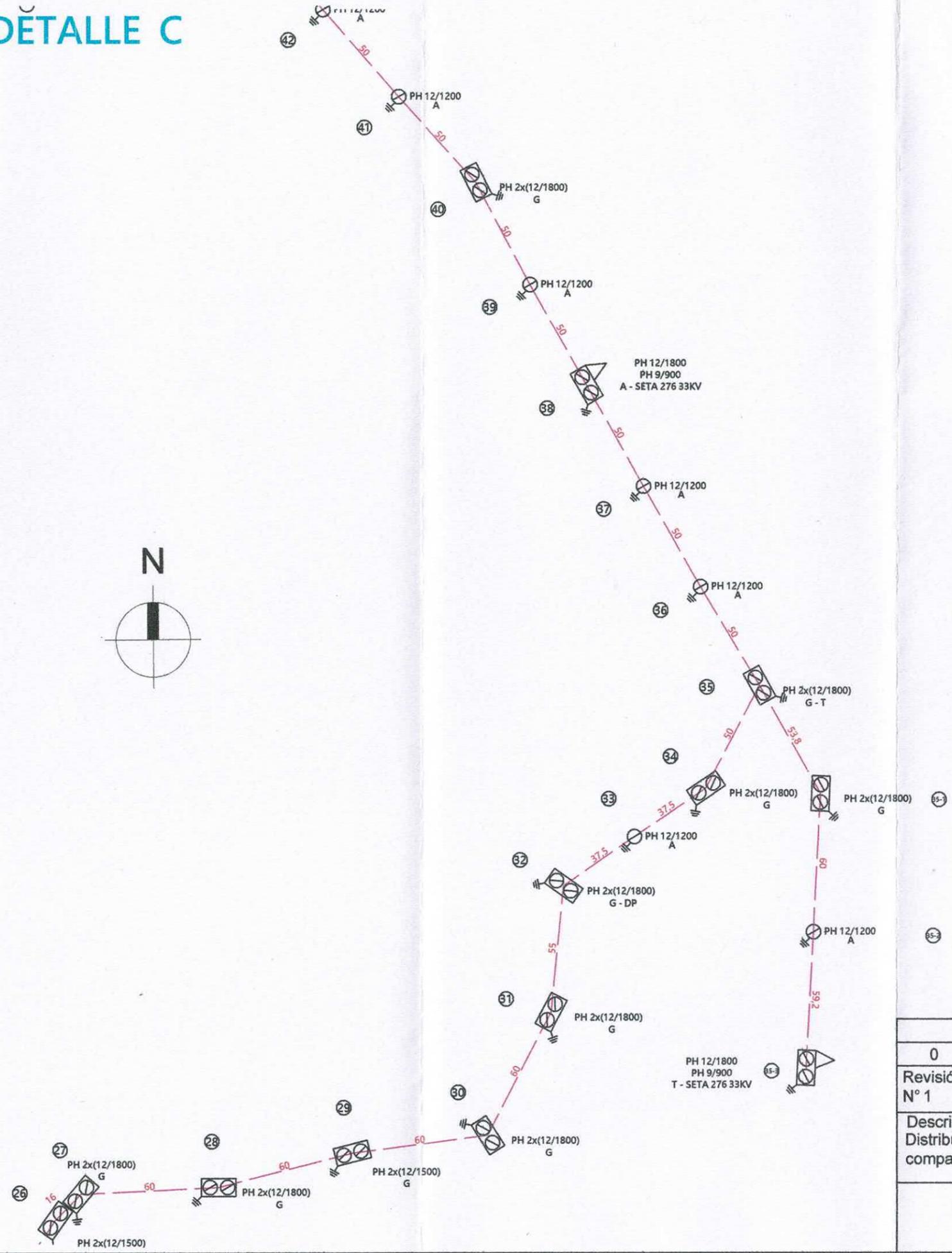
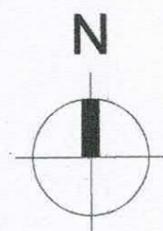
REFERENCIAS	
	COLUMNA SIMPLE DE H'A*
	COLUMNA DOBLE DE H'A*
	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA AÉREA
	NUMERO DE PIQUETE
	LÍNEA COMPACTA TRIFÁSICA PROYECTADA
	LÍNEA TRIFÁSICA CLÁSICA EXISTENTE
	A ESTRUCTURA ALINEACIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	G ESTRUCTURA RETENCIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	T ESTRUCTURA TERMINAL 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	DP ESTRUCTURA DESCARGADOR DE PROTECCIÓN 33KV - TRIFÁSICA
	Nc/c ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 33KV - TRIFÁSICA
	HUELLA DE ACCESO PUBLICO
	LÍNEA PROYECTADA
	RUTA 150

PL-EnC-01					
0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó J. Pellicer	Fecha 06/02/2023
Descripción: Distribución de columnas para línea compacta 33KV		Escala: -	Formato: A3		
		N° de Expte: -	Plano número: 2		
		Obra: Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia			

508-00099 23-MLU-108

DÉTALLE C

508-000099 23-110



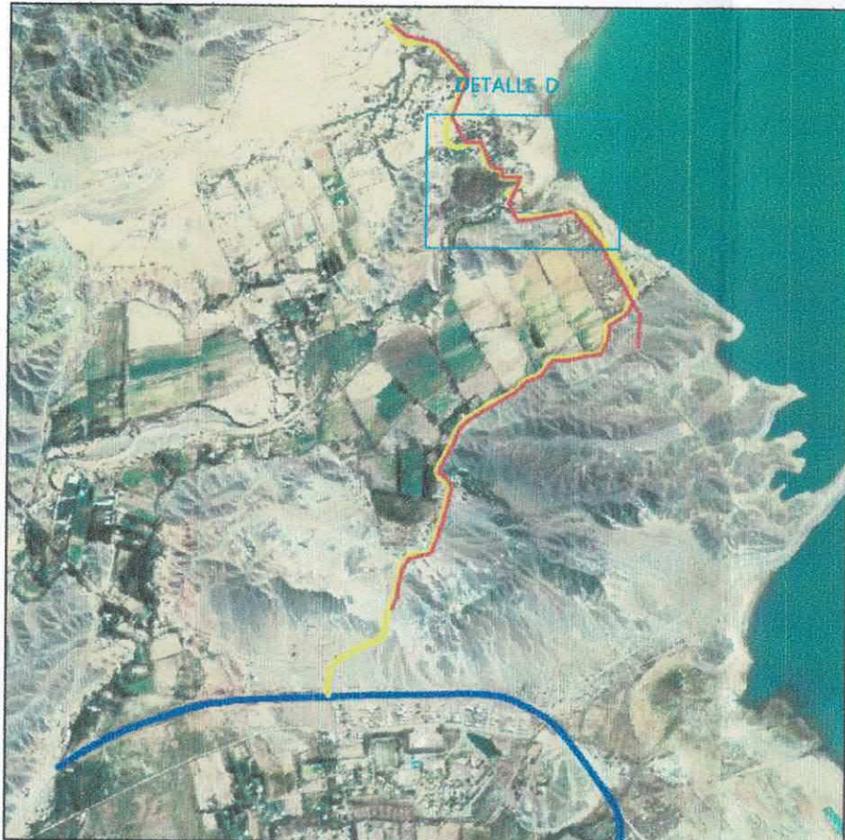
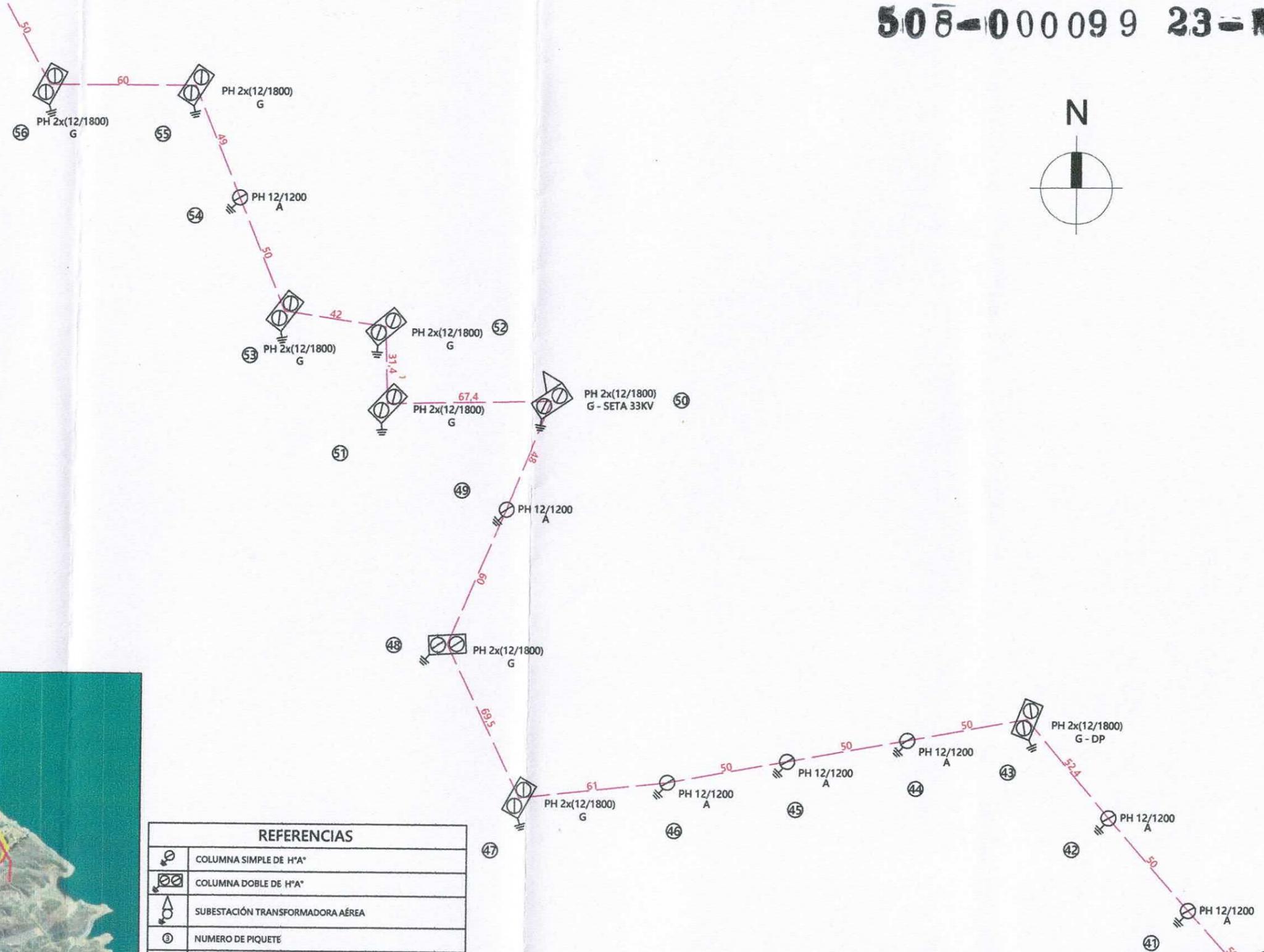
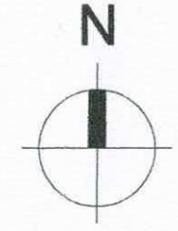
REFERENCIAS	
	COLUMNA SIMPLÉ DE H"A*
	COLUMNA DOBLE DE H"A*
	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA AÉREA
	NUMERO DE PIQUETE
	LÍNEA COMPACTA TRIFÁSICA PROYECTADA
	LÍNEA TRIFÁSICA CLÁSICA EXISTENTE
	ESTRUCTURA ALINEACIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA RETENCIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA TERMINAL 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA DESCARGADOR DE PROTECCIÓN 33KV - TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 33KV - TRIFÁSICA
	HUELLA DE ACCESO PÚBLICO
	LÍNEA PROYECTADA
	RTA 150

Mg. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

PL-EnC-01					
0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó J. Pellicer	Fecha 06/02/2023
Descripción: Distribución de columnas para línea compacta 33KV		Escala: - N° de Expte: -		Formato: A3 Plano número: 3	
		Obra: Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia			

DETALLE D

508-000099 23-100



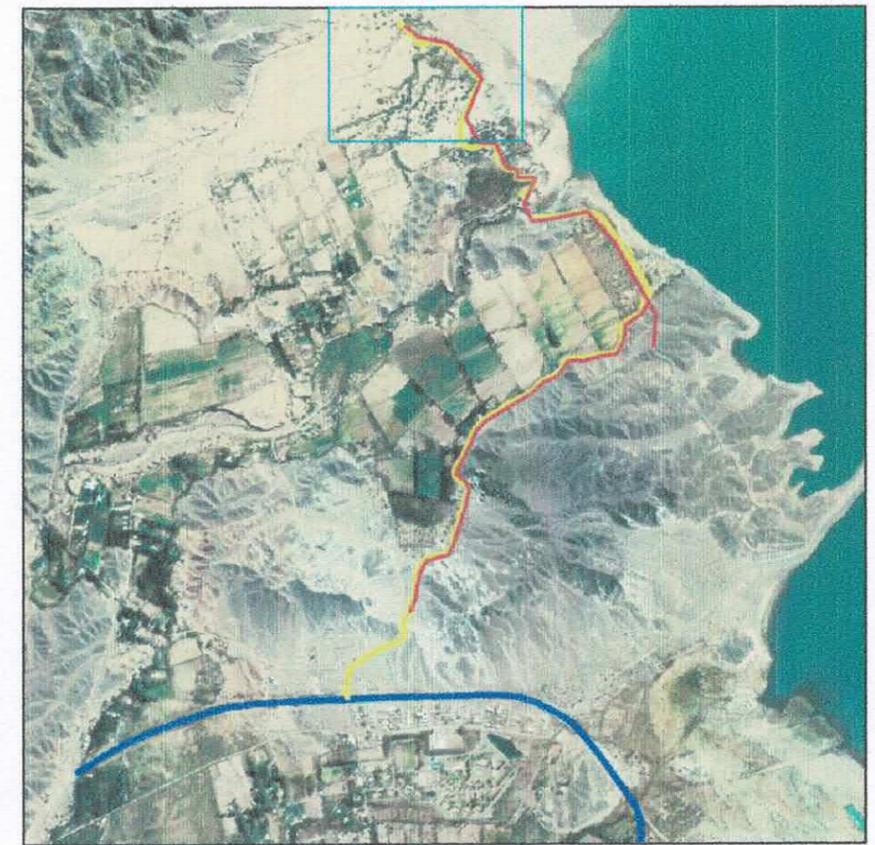
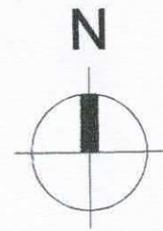
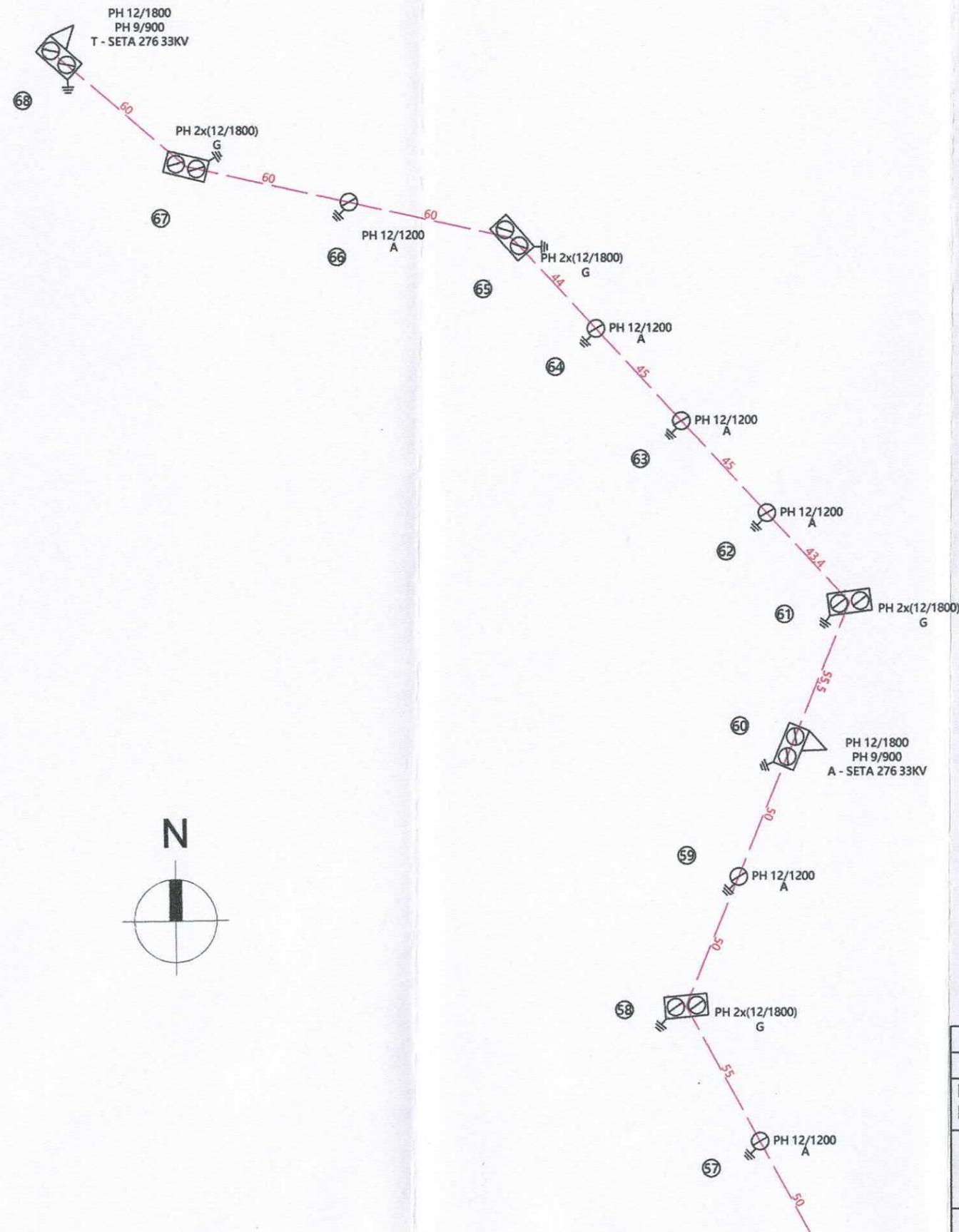
REFERENCIAS	
	COLUMNA SIMPLE DE H*A
	COLUMNA DOBLE DE H*A
	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA AÉREA
	NUMERO DE PIQUETE
	LÍNEA COMPACTA TRIFÁSICA PROYECTADA
	LÍNEA TRIFÁSICA CLÁSICA EXISTENTE
A	ESTRUCTURA ALINEACIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
G	ESTRUCTURA RETENCIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
T	ESTRUCTURA TERMINAL 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
DP	ESTRUCTURA DESCARGADOR DE PROTECCIÓN 33KV - TRIFÁSICA
Nc/c	ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 33KV - TRIFÁSICA
	HUELLA DE ACCESO PÚBLICO
	LÍNEA PROYECTADA
	RUTA 150

PL-EnC-01					
0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó J. Pellicer	Fecha 06/02/2023
Descripción: Distribución de columnas para línea compacta 33KV		Escala: - N° de Expte: -		Formato: A3 Plano número: 4	
		Obra: Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia			

M. Ing. JORGE EDUARDO PELLICER
JEFE DE UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

DETALLE E

DETALLE E



REFERENCIAS	
	COLUMNA SIMPLE DE H*A
	COLUMNA DOBLE DE H*A
	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA AÉREA
	NUMERO DE PIQUETE
	LÍNEA COMPACTA TRIFÁSICA PROYECTADA
	LÍNEA TRIFÁSICA CLÁSICA EXISTENTE
	ESTRUCTURA ALINEACIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA RETENCIÓN 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA TERMINAL 33KV - COMPACTA TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA DESCARGADOR DE PROTECCIÓN 33KV - TRIFÁSICA
	ESTRUCTURA SECCIONAMIENTO "XS" 33KV - TRIFÁSICA
	HUELLA DE ACCESO PÚBLICO
	LÍNEA PROYECTADA
	ruta 150

PL-EnC-01					
0	Versión original				
Revisión N° 1	Descripción de cambios	Dibujó GL	Revisó EC	Aprobó J. Pellicer	Fecha 06/02/2023
Descripción: Distribución de columnas para línea compacta 33KV		Escala: - N° de Expte: -		Formato: A3 Plano número: 5	
		Obra: Línea de Media Tensión Perilago Cuesta del Viento - Dpto. Iglesia			

(Signature)
 No. Ing. TORGE EDUARDO PELLICER
 JEFE A/C UNIDAD OBRAS ENERGÉTICAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS